CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.280.686-7; representada legalmente por la señora **ANA MARÍA GARCÍA LOMBANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.553 de Honda - Tolima, (en adelante el "**CONTRATISTA"**), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales. Con la entrada en vigor del Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado mediante el Decreto Distrital 154 de 2010, se delegó en los alcaldes Locales "La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente". **2.** Que de igual forma, la dirección administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 23 de enero de 2012, comunicó al Alcalde Local, que a partir de la vigencia fiscal del año 2012 "*los gastos de funcionamiento relacionados con los servicios de aseo, vigilancia, papelería, mantenimientos locativos y servicios públicos que venía suministrando la Dirección Administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, ya no podrán ser prestados por esta Dirección "En este sentido, corresponde a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con recursos del Fondo de Desarrollo Local, adelantar la contratación de estos servicios con el propósito de garantizar su continuidad*". **3.** Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."* ***4.*** Que es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". **5.** *Que es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".* ***6.*** Que dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno establecidas en el decreto 411 de 2016, se encuentran *Capitulo 1, Disposiciones Generales, ARTÍCULO 1°. OBJETO Y FUNCIONES ESENCIALES. La Secretaria Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles*. **7.** Que mediante el Acuerdo 740 de 2019, "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C", reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, determina el ejercicio de competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital

el cual tiene como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales, a su vez en su Artículo 5 de este Acuerdo, define las competencia de los alcaldes locales así; Artículo 5. - *Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local. 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales. 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.7. Orientar la gestión ambiental. 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales. 9. Fomentar la participación ciudadana. 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control. 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Corresponde a la Administración de las alcaldías locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local. Parágrafo 1. Las competencias se ejercerán de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, enmarcadas según lo dispuesto en este Acuerdo. Parágrafo 2. Siempre que se deleguen o asignen competencias y/o funciones a los Alcaldes Locales estas deberán ir acompañadas de los recursos necesarios para su adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 63 y 89 del Decreto Ley 1421 de 1993*. **8.** Que en el marco del nuevo Plan de Desarrollo 2025-2028 y en cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, se prevé la ejecución de proyectos de inversión que incluyen actividades y eventos culturales, espacios de participación ciudadana, fortalecimiento institucional, gestión ambiental y gestión de seguridad y convivencia. Estas estrategias tienen como objetivo fortalecer la interlocución entre el gobierno y la ciudadanía, facilitando la concertación entre las iniciativas ciudadanas y las competencias de la administración distrital, las actividades de los proyectos de inversión que la Alcaldía Local debe ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local y responden de manera integral al cumplimiento a las metas establecidas en el PDL. **9.** Que a su vez, el Decreto Distrital 374 de 2019 "*Por medio del cual se efectúa una delegación*" en su Artículo 1- Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos. **10.** Que en desarrollo de la misionalidad de la Entidad, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a través del Acuerdo Local No. 077 del 21 de agosto de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado "CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA". **11.** Que para la consecución de algunas actividades relacionadas con las metas anteriormente esbozadas se deben desarrollar eventos, acciones, actividades, espacios y demás relacionados con el sector logístico, que permitan aportar a diferentes logros establecidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2025-2028 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA". **12.** Que en este sentido, la necesidad de contar con un rubro específico para la operación logística en el fortalecimiento de la participación en la localidad el cual se enmarca en el proyecto de inversión 2234 "*Participación Activa para la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura*" es fundamental, dado el alto nivel de incidencia de la sociedad civil en los procesos organizativos del territorio. Actualmente, existen 82 instancias de participación activas, más de 250 juntas de acción comunal en funcionamiento, así como numerosas organizaciones formales y no formales que desarrollan su labor en la localidad, lo que evidencia la importancia de garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades en el marco del PDL. **13.** Que es importante señalar que, en su mayoría, estas instancias de participación no cuentan con recursos propios para la ejecución de sus actividades. Por esta razón,

resulta pertinente adelantar procesos de contratación que permitan el desarrollo de actividades culturales, espacios de participación ciudadana, fortalecimiento institucional y gestión ambiental. Estas acciones buscan promover, concertar y consolidar los procesos de construcción democrática de lo público, generando las condiciones necesarias para garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en la formulación, decisión y ejecución de políticas. Asimismo, facilitan el seguimiento, evaluación y control social sobre las políticas públicas, el Plan Distrital de Desarrollo, los Planes Locales de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 503 de 2011. **14.** Que así mismo, el Área de Gestión Ambiental Riesgos y cambio Climático AGARCC de la ALCB, se cuenta con el proyecto de inversión No 2240 denominado "*Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias*" cuya meta para vigencia 2025 es "*capacitar a personas en 2 acciones de separación en la fuente y reciclaje*". ***15.*** Que conforme a lo anterior, este proyecto de inversión es fundamental para fomentar hábitos de consumo responsables y la correcta disposición de residuos sólidos, alineándose con las metas de sostenibilidad ambiental y fortalecimiento comunitario. Asimismo, mediante el proceso y ruta metodológica de Proyecta Local-Presupuestos Participativos establecido en la Circular Conjunta 022 de 2024, se priorizo las propuestas ciudadanas para su implementación. Que dada la importancia de garantizar la apropiación de estas prácticas en la comunidad, se solicita apoyo logístico para la implementación de las acciones aprobadas por los ciudadanos y el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, el cual busca sensibilizar, capacitar y movilizar a la población en torno al manejo adecuado de residuos sólidos. **16.** Que para el componente de Separación en la fuente es importante la articulación entre los diferentes actores que convergen en torno a esta estrategia, el arte y la música es un pilar fundamental en la construcción de acciones que crean un impacto real para la mitigación de los puntos críticos en la localidad. La batucada como género musical que combina sonidos de nuestra identidad afrocolombiana es una estrategia que generará un impacto significativo audiovisual y de convocatoria de personas para la visibilización de nuestro trabajo como administración local, el arte, la cultura, la danza serán ejes transversales para la recuperación de puntos críticos en nuestro espacio público generando una mayor participación de nuestra comunidad y construcción de tejido social. **17.** Que la implementación efectiva de estas actividades requiere un soporte logístico integral que asegure el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Las acciones de sensibilización y capacitación no solo fomentan prácticas responsables en la gestión de residuos, sino que también contribuyen. **18.** Que por otro lado, se identifica como prioridad la implementación de estrategias efectivas para la sensibilización en temas de separación en la fuente y la frecuencia adecuada de disposición de residuos sólidos. Esto busca prevenir y mitigar la generación de puntos críticos de acumulación de residuos en la localidad. Por ende, el uso de pendones ***"Prohibido Botar Basura"*** constituye una herramienta visual y directa. **19.** Que de este modo, se tiene previsto beneficiar a 1.500 personas mediante procesos de fortalecimiento y capacitación en las UPL de la localidad de Ciudad Bolívar, a través de la realización de 30 talleres, 20 campañas y la intervención de 35 puntos críticos, implementando estrategias que garanticen su sostenibilidad. **20.** Que para garantizar el cumplimiento de las iniciativas y meta establecida en el proyecto de inversión "*Separación en la Fuente*", así como para alcanzar los resultados esperados, se requiere contar con los siguientes recursos logísticos. **21.** Que el suministro de los recursos mencionados es esencial para garantizar la calidad y cobertura asegurando que los beneficios proyectados impacten de manera positiva y sostenible en la localidad de Ciudad Bolívar. **22.** Que en el marco del proyecto 2275 "Conexión Hacia El Universo Digital Para Ciudad Bolívar Camina Segura" la meta Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados. Para generar una oferta de servicios en materia digital, para el uso de equipos y herramientas ofimáticas, que permitan a los usuarios facilidades en la conectividad y acceso a las TIC, a través de los centros comunitarios y/o portales interactivos, dirigidos a la comunidad en general de las zonas rurales y urbanas de Ciudad Bolívar, es necesario garantizar el respaldo a dichas actividades, a través de los recursos logísticos que permitan el desarrollo de actividades integrales en territorio, como refrigerios, carpas, sonido, equipos audiovisuales y elementos básicos para los actores comunitarios. **23.** Que por otra parte los portales interactivos realizan jornadas de acceso a la conectividad, implementación de WIFI en puntos estratégicos de la localidad y formación a ciudadanos digitales en zonas rurales y urbanas, por lo tanto es indispensable el recurso logístico, como insumos, refrigerios y elementos necesarios para la ejecución de dichas actividades, que contribuyen a la meta del plan de desarrollo local. **24.** Que el proceso logístico es

indispensable para alcanzar los resultados esperados y maximizar el impacto positivo tanto en la comunidad urbana, como rural. **25. Que e**n el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado "*Ciudad Bolívar Camina Segura*", se cuenta con el proyecto de inversión No 2245 denominado *"Ciudad Bolívar Camina Segura y comprometida por el Bienestar Animal*" cuya meta para vigencia 2025 es "*Esterilizar 4.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad". **26.*** Que conforme a lo anterior, este proyecto de inversión es fundamental porque contempla los servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos, para garantizar el diagnóstico, tratamiento y recuperación, así como las acciones y procesos integrales de formación, seguimiento y monitoreo en tenencia responsable. Cuyo objetivo es controlar población animal y prevenir el abandono y maltrato en la localidad. **27.** Que asimismo, mediante el proceso y ruta metodológica de Proyecta Local- Presupuestos Participativos establecido en la Circular Conjunta 022 de 2024, se priorizo las propuestas ciudadanas para su implementación. **28.** Que la estrategia integral que permita atender las principales problemáticas que enfrentan los animales, especialmente perros y gatos. Para lograr este objetivo, es clave la educación, sensibilización, adopción y esterilización. La contratación logística resulta esencial para garantizar la ejecución eficaz de estas acciones, permitiendo cumplir con los objetivos planteados y generar un impacto positivo en la comunidad. **29.** Que se proyecta la implementación de aprox. 33 campañas y jornadas de esterilización en la localidad de Ciudad Bolívar es una estrategia fundamental para abordar la problemática de sobrepoblación de animales, especialmente perros y gatos, y mitigar los impactos negativos asociados a esta situación. La sobrepoblación animal genera múltiples desafíos, como el aumento de animales en situación de calle, la propagación de enfermedades zoonóticas, riesgos de maltrato, accidentes y presión sobre los recursos de los refugios. Sin embargo, para ejecutar estas campañas de manera eficiente y con el alcance necesario, es imprescindible contar con recursos logísticos que permitan el desarrollo de actividades integrales en territorio, como refrigerios, carpas, sonido, equipos audiovisuales y elementos básicos para los actores comunitarios involucrados en el proceso. 30. Que en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado "*Ciudad Bolívar Camina Segura*", se cuenta con el proyecto de inversión No 2240 denominado "*Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias*" cuya meta para vigencia 2025 es "*Apoyar 200 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico". **30.*** Que conforme a lo anterior, este proyecto de inversión tiene como objetivo incrementar la sostenibilidad ambiental y la productividad rural mediante el apoyo en predios rurales con implementación de buenas prácticas agropecuarias y ambientales que protejan las coberturas vegetales y el recurso hídrico. **31.** Que con el objetivo de promover el desarrollo sostenible en la ruralidad de la localidad, se plantea la necesidad de implementar un proceso logístico que facilite la organización y ejecución de ferias de capacitación orientadas a la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Pecuarias (BPP). **32.** Que estas ferias tienen como finalidad capacitar aprox. 400 personas residentes de áreas rurales, a través de la realización de 9 eventos, 36 capacitaciones enfocadas en los siguientes objetivos clave. **33.** Que estas capacitaciones responden a la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de los pequeños productores rurales, promoviendo prácticas que no solo mejoren la productividad y calidad de los productos, sino que también reduzcan el impacto ambiental y aseguren la sostenibilidad de los sistemas agropecuarios. **34.** Que Para garantizar la efectividad de las ferias, capacitación o sensibilización, es fundamental contar con un proceso de logística. **35.** Que este proceso logístico es indispensable para alcanzar los resultados esperados y maximizar el impacto positivo en la comunidad beneficiaria, generando un cambio significativo en las prácticas agropecuarias de la localidad y contribuyendo al desarrollo practicas sostenible del territorio rural, incluyendo el intercambio de saberes. **36. Que e**n el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado "*Ciudad Bolívar Camina Segura*", se cuenta con el proyecto de inversión No 2240 denominado "*Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias*" cuya meta para vigencia 2025 es "*Implementar 30 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua"* e *"Implementar 80 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua". **37.*** Que conforme a lo anterior, este proyecto de inversión tiene como objetivo principal promover la conservación de la biodiversidad y el agua mediante la implementación de procesos comunitarios de educación ambiental que fortalezcan la conciencia ambiental y las

capacidades locales para la gestión sostenible del entorno, buscando transformar una situación ambiental conflictiva. **38.** Que para lo cual las estrategias de educación ambiental están contempladas en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, Decreto 675 de 2011, los cuales son llevados a cabo por la ciudadanía a través de grupos organizados, que tienen como objetivo desarrollar iniciativas comunitarias, siguiendo los intereses y necesidades de esta, que tienen relación con la solución de problemas concretos de tipo ambiental, articulados con la gestión ambiental local e institucional. **39.** Que en el marco de la meta de implementación de los Procesos comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA para la vigencia 2026, se requiere la necesidad de la bolsa logística que garantice el desarrollo oportuno, eficiente y participativo de las actividades contempladas dentro de las fases de formulación, implementación y seguimiento de los procesos comunitarios de educación ambiental. **40.** Que durante la fase de formulación de los PROCEDA, se desarrollará un plan pedagógico orientado a la identificación participativa de problemáticas ambientales, construcción colectiva de diagnósticos, definición de acciones y fortalecimiento de capacidades comunitarias. Para ello, será necesario convocar y reunir a diferentes actores comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas, colectivos ambientales y demás grupos de interés, los cuales formularan su PROCEDA a implementar, requiriendo así suministro de bienes y servicios de la bolsa logística que permitan garantizar condiciones adecuadas para la participación ciudadana. **41.** Que mediante la Resolución No. 070 del 04 de agosto de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-LP-004-2026. **42.** Que mediante la Resolución No. 101 del 11 de septiembre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-LP-004-2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR PARA EL PERIODO 2025-2028 CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA". **12**. Que la ejecución del objeto contractual permitirá atender la necesidad identificada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y cumplir las actividades y metas establecidas en los Proyectos de Inversión 2240, 2245, 2229, 2275, 2244, 2234, 2246, de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que integran el proceso de selección. **13.** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018; el Decreto Ley 019 de 2012; el Decreto 1082 de 2015; las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio, y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables. **14.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR PARA EL PERIODO 2025-2028 CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA". con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el FLCB. **2.** Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía, dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico

bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas en los documentos del presente proceso. **3.** El operador deberá designar una persona como enlace directo con el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de coordinar los eventos, actividades, las entregas de los insumos y/o elementos requeridos e Ítems no previstos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y la solicitud se realizará con un tiempo mínimo de 5 días hábiles antes de la ejecución del evento. **4.** Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del contrato, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones específicas. **5.** Dar estricto cumplimiento a las solicitudes de eventos y/o actividades e Ítems no previstos que solicite El Fondo de Desarrollo Local. **6.** Realizar la gestión de permisos necesarios que garanticen la realización de los eventos ante las entidades competentes bajo la normatividad vigente. **7.** El Operador Logístico deberá realizar un contrato escrito con cada uno de los y las artistas, presentadores y demás personal de acuerdo con lo presupuestado, donde se fijen las obligaciones por las partes para la realización de la presentación, así como la forma de pago. Estos valores de los contratos deben hacer parte de la oferta económica por cuanto que son rubros constitutivos de la operación del valor total de la oferta económica. 8. El Operador Logístico debe garantizar el pago a los artistas y a las actividades artísticas que se contemplen, aplicando únicamente los descuentos que establece la ley para las actividades artísticas y culturales. 9. Al finalizar las presentaciones y/o actividades, el Operador Logístico deberá cancelar el valor correspondiente a la presentación y/o actividad de cada uno de los y las artistas, presentadores, y demás personal de acuerdo con lo presupuestado, para lo cual, adicionalmente, el ejecutor deberá entregar junto con el informe para pago, los PAZ Y SALVO por cada grupo, el cual contenga fecha y valor cancelado al artista y/o grupo con las respectivas firmas y anexando la documentación requerida por parte del ejecutor y/o Supervisión de apoyo. 10. El Operador Logístico presentará un Plan de Emergencia y garantizará la presencia del punto MEC (Módulo de Estabilización y Clasificación) para los eventos o actividades en las que aplique para la ejecución del contrato. 11. El Operador Logístico debe garantizar el suministro de elementos de seguridad y protección personal a todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y eventos en las que aplique para la ejecución del contrato. 12. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los residuos sólidos generados en el pleno desarrollo de las actividades contractuales, garantizando el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente. 13. Usar de manera eficiente recursos como agua y energía eléctrica, cuando haya lugar. 14. Dar cumplimiento a lo establecido en el ítem de Buenas Prácticas Ambientales, especialmente, hacer un adecuado uso de los recursos que como agua y energía eléctrica se utilizan, así como también, no sobrepasar los límites máximos permisibles de emisión de ruido, según lo establecido en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que derogue o sustituya, pues pueden afectar la salud de la población del área de influencia del lugar donde se desarrollará el proyecto. 15. Gestionar de manera adecuada cada uno de los residuos que se generen, en el pleno desarrollo de las actividades contractuales. 16. No emplear EPSU (elementos plásticos de un solo uso), especialmente en el embalaje de elementos y al servir alimentos. Se pueden sustituir por bolsas de papel, pitillos de cartón, mezcladores de madera, etc. 17. Apoyar la elaboración del informe consolidado final en el que se establezca la relación de los eventos realizados, el proyecto de inversión relacionado y el número de personas impactadas. 18. El transporte suministrado durante la ejecución del contrato debe cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas tanto por la entidad como por la normatividad vigente a través del ministerio de transporte. Para su ejecución deberá contar con las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual para pasajeros de acuerdo con los amparos mínimos establecidos por la ley dentro de los recorridos y su verificación estará a cargo del supervisor delegado para el proceso. En caso de ser requerido el transporte con ajuste razonable, este debe cumplir la norma establecida por el ministerio de transporte en el decreto 1660 de 2003. 19. Garantizar el acompañamiento

en los diferentes eventos del personal idóneo, para la atención al ciudadano, recolección de firmas, seguridad, logística etc., según lo requiera la ejecución del evento. 20. Diseñar e implementar instrumentos de evaluación del impacto social y cultural de los eventos, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos, y presentar reportes consolidados a la entidad. 21. Asegurar la adaptación de los eventos para personas en condición de discapacidad, adultos mayores y comunidades étnicas, incluyendo servicios como traducción a lengua de señas y accesos adecuados. 22. El operador logístico implementara una estrategia para incluir aquellos Ítems no contemplados dentro del proceso y que surja la necesidad para la debida ejecución del objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor (a) del contrato. 23. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato. **24.** Cuando se haya presentado, lo establecido en articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y se haya otorgado puntaje, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. **25.** Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor (a) del contrato. **26.** Dar cumplimiento al ofrecimiento adicional que realizó en la presentación de su oferta: La participación de dos (2) artistas de reconocimiento nacional, con trayectoria comprobada en escenarios culturales, artísticos o musicales de amplia difusión en el territorio colombiano. Los artistas deberán acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades artísticas de alcance nacional, participación en eventos masivos, festivales, producciones discográficas, audiovisuales o presentaciones reconocidas por medios de comunicación nacionales. Con mínimo una duración de una hora y media, para cada artista. Lo anterior, siempre y cuando el proponente ofrezca mediante compromiso debidamente firmado por el representante legal. **Desarrollo de una Feria comercial inclusiva**, que permita el fortalecimiento de los emprendimientos y empresas con discapacidad que ofrezcan bienes, obras y servicios, para un mínimo de 100 personas. Este evento debe incluir la gestión de los permisos necesarios y la coordinación de la logística requerida para asegurar su éxito. Entre los elementos indispensables se encuentran: sonido profesional, un animador, una tarima adecuada, listones decorativos, globos, mesas, sillas, carpas para sombra, iluminación adecuada en caso de que se extienda hasta el atardecer, señalización para ubicar las actividades, y espacios designados para hidratación y primeros auxilios. **Poner a disposición** DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, los siguientes elementos adicionales para el desarrollo de tres (3) eventos con duración de un (1) día cada uno, o actividades a solicitud de la entidad: **Pantalla de 4x3 pitch con estructura:** Alquiler de pantalla LED 4x3 Picht 3 en estructura staking para interiores (indoor) y exteriores (outdoor) montadas en estructura truss y elevadores. Debe incluir computador para pasar contenido y cable HDMI. Incluye transporte, instalación y desinstalación. (Deberá contar con concepto técnico debidamente firmado acerca del comportamiento estructural emitido por un Ingeniero de sonido).

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

Ríder técnico: Alquiler. Sonido Line Array colgado, con 4 cabinas por columna, 2 bajos de 15 pulgadas, 2 monitores a piso, consola de 32 canales digital, 8 micrófonos inalámbricos o con cable con sus respectivas bases, ingeniero o técnico de sonido. Incluyendo: Transporte, instalación y desinstalación.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será a monto agotable por la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.181.964.748) IVA INCLUIDO**, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selección y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

PROYECTO DE INVERSIÓN	META VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO	RUBRO
2240	Capacitar a personas en 2 acciones separación en la fuente y reciclaje.	$ 100.000.000	0230117459920242240
2240	Apoyar 200 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico	$ 30.000.000	0230117459920242240
2240	Implementar 30 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	$39.541.933	0230117459920242240
2245	Vincular 2750 persona (s) en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	$21.420.000	0230117459920242245
2245	Atender 5500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	$48.175.971	0230117459920242245
2245	Esterilizar 5250 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	$37.212.844	0230117459920242245
2229	implementar 1 estrategia de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y/o y disfrute del espacio público	$ 105.952.000	0230117459920242229
2275	Operativizar 13 centros de acceso comunitarios en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis TIC´S generados	$ 52.600.000	0230117459920242275
2244	Realizar 15 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	$ 1.273.662.000	0230117459920242244
2234	Fortalecer 95 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana	$ 368.200.000	0230117459920242234
2246	Fortalecer 65 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	$ 105.200.000	0230117459920242246
	Total	**$ 2.181.964.748**	

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar pagará al contratista el valor del contrato resultante, en moneda legal colombiana bajo los siguientes parámetros: 1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios prestados, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, hasta completar máximo el 90% del valor total del contrato y un avance físico de los servicios prestados y entrega de los elementos requeridos del 100%. 2. El 10% restante será pagado una vez sea tramitada con la totalidad de los soportes necesarios el acta de liquidación del proceso, para lo cual, se deberán presentar documentos señalados en la NOTA 8. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos; DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATISTA: PRIMER PAGO 1. RUT actualizado con fecha no superior a seis (06) meses o cuando se realicen actualizaciones. Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.6.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 "La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá actualizar de oficio la información del Registro Único Tributario (RUT)". 2. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, copia del Registro Único Tributario – RUT de cada uno de sus integrantes. 3. Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario. 4. RIT actualizado, no superior a seis (06) meses. 5. Copia del documento de identidad del representante legal. 6. Certificación bancaria con fecha no superior a tres (03) meses de vigencia. 7. Formato GCO-GCI-F110 Informe de Actividades. 8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Nota: Sí es firmada por revisor fiscal adicionar Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes disciplinarios y planilla con marca de agua pagada. 9. Copia de la planilla correspondiente al periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales. 10. Copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del contador público, cuando aplique. 11. Factura con la resolución vigente de Facturación expedida por la DIAN 12. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, cuando aplique, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 615, 617 y 771-2 del Estatuto Tributario. a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO:7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co. NIT. 899.999.061-9 y anexar la impresión del CUFE generado por la DIAN correspondiente a la factura electrónica relacionada. b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA) 13. Evidencias informe: Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, estos deben de relacionarse en el informe a la supervisión indicando el contenido de las mismas. 14. Oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, NIT, número de contrato, supervisor y/o apoyo a la supervisión, número de pago y valor a pagar. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN: PRIMER PAGO 1. Designación de Supervisión del contrato. 2. Delegación apoyo a la supervisión (si aplica). 3. Acta de Inicio. 4. Acta de recibo a Satisfacción –SIPSE certificado de cumplimiento. 5. Formato GCO-GCI-F150 certificación de cumplimiento persona jurídica. 6. Formato GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores 7. Acta de ingreso de bienes al almacén, cuando corresponda a suministro o adquisición de elementos, la cual deberá coincidir con valores, fecha, numeración y detalle de la factura presentada. 8. Clausulado del contrato. 9. Informe financiero sobre la ejecución, según el porcentaje de avance. 10. Documentos de la ejecución del contrato Cargados al SECOP II - PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATISTA: SEGUNDO PAGO, POSTERIORES Y ULTIMO 1. Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario. Nota: cuando se realicen actualizaciones o no cumpla con el tiempo mínimo de expedición del documento. 2. Certificación bancaria con fecha no superior a tres (03) meses de vigencia. Nota: cuando se realicen algún tipo de novedad. 3. Formato GCO-GCI-F110 Informe de Actividades. 4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, Sí es firmada por revisor fiscal adicionar Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes disciplinarios y planilla con marca de agua pagada. 5. Copia de la planilla correspondiente al periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales. 6. Copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del contador público, cuando aplique. 7. Factura con la resolución vigente de Facturación expedida por la DIAN 8. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, cuando aplique, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 615, 617 y 771-2 del Estatuto Tributario. c) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO:7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co. Nit. 899.999.061-9 y anexar la impresión del CUFE generado por la DIAN correspondiente a la factura electrónica relacionada. d) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA) 9. Evidencias informe: Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, estos deben de relacionarse en el informe a la supervisión indicando el contenido de las mismas. 10. Oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, NIT, número de contrato, supervisor y/o apoyo a la supervisión, número de pago y valor a pagar. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN: SEGUNDO PAGO, POSTERIORES Y ULTIMO PAGO 1. Formato GCO-GCI-F150 certificación de cumplimiento persona jurídica. 2. Formato GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores 3. Acta de ingreso de bienes al almacén, cuando corresponda a suministro o adquisición de elementos, la cual deberá coincidir con valores, fecha, numeración y detalle de la factura presentada. 4. Informe financiero sobre la ejecución, según el porcentaje de avance. 5. Documentos de la ejecución del contrato Cargados al SECOP II - - PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR 6. Documentos de modificaciones contractuales cuando corresponda. Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)". Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Para que los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes. Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo

437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán: • Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA) •Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC) •Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT •Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales •Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, •Entre otros. No obligados a expedir factura electrónica de venta El Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones: •Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito •Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros. Nota 5: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT". Nota 6. ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas: •Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA. •Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA •Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación. En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente: Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad. Nota 7: COMPLEMENTARIO En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de

constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota 8: Para el pago final del 10%, se deberán presentar previamente los siguientes documentos, además de la totalidad de los soportes necesarios el acta de liquidación del proceso: 1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. (Cuando aplique) 4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. 6. Los informes deberán estar aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato designado por el Fondo de Desarrollo Local. 7. Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, de proveedores, actas de recibo de la comunidad (cuando aplique) y demás que hubieran intervenido en la ejecución del contrato. Así mismo deberá presentar las garantías adicionales, como la de fabricación, de los elementos entregados cuando haya sido ofertado. 8. Acta de liquidación suscrita. 9. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno Distrital (según Oficio ORFEO No. 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	**PORCENTAJE**
RETEFUENTE	Según su actividad económica
RETEIVA	15% del IVA
RETEICA	Según su actividad económica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5% contratos de obra pública
ESTAMPILLA PRO U. PEDAGÓGICA	0.5% para contratos de obra e interventoría pública

Nota: Actualmente, la tarifa del Impuesto de Timbre aplicable es del 0%. No obstante, en caso de que con posterioridad se emita pronunciamiento oficial por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN– o de la entidad competente que modifique o precise la aplicabilidad y/o el porcentaje correspondiente, se procederá a realizar la liquidación y cobro conforme a lo que disponga la normativa vigente y las directrices que se establezcan para el Fondo de Desarrollo Local.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será por **Nueve (9) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos**, inicia a partir de la firma del Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía, dentro del plazo estipulado y dando cumplimiento a lo definido en el anexo técnico bajo las condiciones económicas, técnicas, de calidad, administrativas y financieras establecidas dentro del presente proceso. 2. Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada. 3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 5. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 10. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 11. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 12. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes bimensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 13. Entregar a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). En cumplimiento de la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- en los casos en que sea posible tanto para el desarrollo de actividades concernientes al contrato de mínima cuantía como para la presentación de informes de ejecución

se deberá imprimir por ambas caras de cada hoja, utilizar papel biodegradable, no se utilizarán carpetas ni separadores de páginas y solo deben imprimirse los soportes que así lo exijan, los que puedan presentarse en medio digital se presentarán de esa manera. 14. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato 16. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. 15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. 17. Las demás que le sean asignadas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. En atención a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato**.**

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al contratista de su

obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar el 30% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por el proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía constituida deberá amparar:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. y articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

5. **Responsabilidad extracontractual:** La cual deberá ser constituida por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Esta póliza deberá cumplir con los requisitos estipulados en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia.
NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo.

El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones

o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso la alcaldesa o alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2164 del 07 de julio de 2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se

entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IMPUESTO (IVA O INC)	VALOR IVA O INC	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS (IVA O INC)
1	REFRIGERIO TIPO 1	Un (1) producto de panadería de sal de mínimo 120 gr (pastel de pollo o carne) o sándwich (pan tipo molde, 1 rodaja de jamón (cerdo o pollo o cordero o pavo, etc.), 1 rodaja de queso (doble crema o mozzarella), o empanada de carne o pollo de 80 gr. Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 g. Una (1) Golosina Una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcoholica, no láctea, no energizante envasada en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 200 ml o Bebida caliente de 9 onzas. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos, incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 15.016,69	$ 1.201,33	$ 16.218,02
2	REFRIGERIO TIPO 2	Un (1) Sándwich de 240 gr, compuesto minimo de pan (árabe o artesanal), proteína (carne, pollo, cerdo, pavo, etc) queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada), o hamburguesa de 230 gr compuesta minimo de (pan de hamburguesa), proteína animal de 140 gr, queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada), o crepe o grap de 240 gr compuesto minimo de proteína (carne, pollo, cerdo, pavo o mixto) con sour cream, envuelto en papel encerado) una (1) porción de papas chips de 25 gr Una (1) fruta entera de mínimo 80 gramos. Una (1) Jugo natural en agua envasado en empaques 100% biodegradables 250 ml o servido en vaso de 12 onzas o bebida caliente de 12 onzas o gaseosa botella pet de 250 ml (tipo ziplock). (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos, incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 24.266,38	$ 1.941,31	$ 26.207,69
3	REFRIGERIO TIPO 3	Un (1) Producto enlatado de proteína entre 150 gr y 160 gr. Dos (2) Paquetes snack entre 35 gr y 70 gr. Una (1) Bebida refresco jugo o néctar de caja de 200 ml, jugo de botella plástica de 300 ml, gaseosa botella plástica de 250 ml. Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 19.706,03	$ 1.576,48	$ 21.282,51

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

4	REFRIGERIO TIPO 4	chocolate caliente en vaso de 9 onzas con tapa, una (1) almojábana, una porción de queso campesino x 40 gr y servilleta para cada uno. Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 12.987,63	$ 1.039,01	$ 14.026,64
5	REFRIGERIO TIPO 5	Jugo natural empacado en botella plastica de 300ml, con ponqué o mantecada de 120gr y golosina. Deben entregarse empacados individual y herméticamente, garantizando productos frescos , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 12.730,56	$ 1.018,45	$ 13.749,01
6	REFRIGERIO DIFERENCIAL	Un (1) producto de panadería de sal o dulce de mínimo 120gr o sándwich de minimo 120 gr compuesto de pan (pan tipo molde, 1 rodajas de jamón (cerdo o pollo o cordero o pavo, etc.) , 1 rodaja de queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada), o mantecada de 120gr, o pastel o empanada de carne o pollo de 80gr. Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80g. Una (1) una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, producto envasado en empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada de mínimo 200 ml o Bebida caliente de 9 onzas con tapa. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 11.801,11	$ 944,09	$ 2.745,20
7	REFRIGERIO AUTÓCTONO	Un (1) producto Horneado o pastel de mínimo 120 gr propio de las comunidades o alternativa vegana equivalente. Fruta como duraznos, manzanas, mandarinas, mangos o de temporada mínimo 80 de gr. Bebida no alcohólica propia de las comunidades servida y/o empacada en elementos que cumplan con la política distrital con respecto a envases de un sólo uso. Mínimo 200 ml. Dulce propio de las comunidades o colombina, chocolates o masmelos. Mínimo 12 gramos. Deben entregarse empacados herméticamente, garantizando productos frescos y preparación del mismo día con cubiertos biodegradables , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 25.104,35	$ 2.008,35	$ 27.112,70
8	ALMUERZO TIPO 1	Una (1) Entrada (Sopa y/o crema y/o consomé y/o fruta) Una (1) proteína de 150 gramos mínimo (Pollo y/o carne de res y/o cerdo y/o pescado) Una (1) Porcion de arroz entre 70 a 90 gramos Una (1) guarnición porción de 100 gramos (fríjoles y/o garbanzos y/o lentejas y/o arverja) y/o porción verdura fría y/o caliente de 100 gramos mínimo. Una (1) porción de Ensalada de mínimo 70 gr. Un (1) postre de mínimo 30 gramos (frutas y/o gelatinas y/o flanes y/o bocadillos y/o dulces y/o entre otros) Una (1) Bebida refresco y/o nectar de fruta 200 ml y/o jugo natural en agua servido en vaso de 12 onzas y/o gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo ziplock). Incluir 4 opciones de menú (incluida una opción vegetariana) El empaque del almuerzo debe tener mínimo tres divisiones, Biodegradable. (lo anterior en un	Unidad	1	$ 31.164,08	$ 2.493,13	$ 33.657,21

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

		empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.					
9	ALMUERZO TIPO 2	Una (1) Entrada (Sopa, crema, consomé o fruta) Una (1) proteína de 250 gramos mínimo (Pollo, carne de res, cerdo ó pescado) Dos (2) Porciones de Carbohidratos entre 80 y 100 gramos (Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arróz, pastas, entre otros) Una (1) guarnición porción de 100 gramos (fríjoles, garbanzos, lentejas, arverja) o porción verdura fría y/o caliente de 100 gramos mínimo. Una (1) porción de Ensalada de mínimo 70 gr. Un (1) postre de mínimo 30 gramos (frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros) Una (1) Bebida refresco o nectar de fruta 200 ml o jugo natural en agua servido en vaso de 12 onzas con tapa o gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo ziplock). Incluir 4 opciones de menú (incluida una opción vegetariana) El empaque del almuerzo debe tener mínimo tres divisiones, Biodegradable. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 33.679,82	$ 2.694,39	$ 36.374,21
10	ALMUERZO TIPO 3	Una (1) Entrada (Sopa, crema, consomé o fruta) Una (1) proteína de 250 gramos mínimo (Pollo, carne de res, cerdo ó pescado) Dos (2) Porciones de Carbohidratos entre 80 y 100 gramos (Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arróz, pastas, entre otros) Una (1) guarnición porción de 100 gramos (fríjoles, garbanzos, lentejas, arverja) o porción verdura fría y/o caliente de 100 gramos mínimo. Una (1) porción de Ensalada de mínimo 70 gr. Un (1) postre de mínimo 30 gramos (frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros) Una (1) Bebida refresco o nectar de fruta 200 ml o jugo natural en agua servido en vaso de 12 onzas o gaseosa botella plástica de 250 ml (tipo ziplock). Incluir 4 opciones de menú (incluida una opción vegetariana) (puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre, cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda) Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). Se debe garantizar productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 40.142,99	$ 3.211,44	$ 43.354,43
11	ALMUERZO DIFERENCIAL	Una (1) Entrada (Sopa, crema, consomé o fruta) Una (1) proteína de 180 gramos mínimo (Pollo, carne de res, cerdo ó pescado) Dos (2) Porciones de Carbohidratos entre 80 y 100 gramos (Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arróz, pastas, entre otros)	Unidad	1	$ 27.627,41	$ 2.210,19	$ 29.837,60

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

		Una (1) guarnición porción de 100 gramos (fríjoles, garbanzos, lentejas, arverja) o porción verdura fría y/o caliente de 100 gramos mínimo. Una (1) Bebida caliente o fria de 16 onzas. El empaque del almuerzo debe tener mínimo tres divisiones, Biodegradable. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.					
12	DESAYUNO TIPO 1	(170 gramos mínimo) Sopa (Caldo de costilla ó changua), tamal, calentado, entre otros. un (1) Carbohidrato de 70 gramos (pan, arepa, tostadas, entre otros) Una (1) Proción de fruta de 100 gramos Un (1) Jugo Natural de 9 onzas (naranja o mandarina) Una (1) Bebida Caliente de 12 Onzas) (Café, té, Chocolate) Mantequilla 10 gramos, Mermelada 15 gramos El empaque del desayuno debe tener mínimo tres divisiones, Biodegradable. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente, garantizando productos frescos y preparación del mismo día, incluye transporte de entrega. (Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda). Deben entregarse empacados herméticamente, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 24.471,30	$ 1.957,70	$ 26.429,00
13	DESAYUNO TIPO 2	una (1) proteína de 150 gramos (huevos homelet, queso, salchichas, jamon,entre otros). Una Sopa (Caldo de costilla ó changua) de 170 gramos mínimo. un (1) Carbohidrato de 70 gramos (pan,arepa,tostadas,entre otros) Una (1) Proción de fruta de 100 gramos Un (1) Jugo Natural de naranja o mandarina, servido en vaso de 9 onzas con tapa Una (1) Bebida Caliente café o té o chocolate, servida en vaso de 12 Onzas con tapa. Mantequilla 10 gramos, Mermelada 15 gramos (puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre, cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda) Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). Deben entregarse empacados herméticamente, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 27.117,86	$ 2.169,43	$ 29.287,28
14	1/2 POLLO ASADO	Almuerzo: medio (1/2) pollo asado acompañado de mínimo (4) papas saladas, (1) plátano y (4) arepas, entregado en la caja, que conserve la temperatura y sabor original, incluye sobre personal de ají, salsa de tomate, con guantes, servilletas y platos individuales. Deben entregarse empacados herméticamente con cubiertos biodegradables, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 24.265,46	$ 1.941,24	$ 26.206,70

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

15	LECHONA	LECHONA ESPECIAL, una (1) porción de mínimo 300g. Debe contener carne de cerdo al 100% , arroz y arveja en cantidad mínima; se entrega desgrasada, deshuesada, carnuda, fresca, bien caliente. con arepa, platos y cubiertos biodegradables. Deben entregarse empacados herméticamente, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 26.005,44	$ 2.080,44	$ 28.085,88
16	PINCHO DE FRUTA	Pinchos de frutas, cada pincho debe contener mínimo (2) fresas de exportación, un (1) trozo de banano, una (1) uva verde chilena y una (1)uva roja chilena. Ubicados en una base. Deben entregarse empacados herméticamente, garantizando productos frescos y preparación del mismo día , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 12.384,76	$ 990,78	$ 13.375,54
17	HIDRATACIÓN TIPO UNO	Agua para el consumo humano en botella plástica reciclable (material 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada) – Presentación de mínimo 600 mililitros.	Unidad	1	$ 2.076,78	$ -	$ 2.076,78
18	HIDRATACIÓN TIPO DOS	Agua para el consumo humano en botella plástica reciclable (material 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada) - Presentación de mínimo 1000 mililitros	Unidad	1	$ 2.675,50	$ -	$ 2.675,50
19	HIDRATACIÓN TIPO TRES	Agua para el consumo humano en botella plástica reciclable (material 100% biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o que cuenten con contenido de materia prima 100% reciclada) – Presentación de mínimo 300 mililitros	Unidad	1	$ 1.877,20	$ -	$ 1.877,20
20	PACA DE AGUA (24 UNIDADES)	Pack de 24 unidades de agua por 300ml	Paca	1	$ 22.105,51	$ -	$ 22.105,51
21	ESTACIÓN DE CAFÉ Y/O HIDRATACIÓN (100 PERSONAS)	Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos biodegradable bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café), (bebida fria vaso material biodegradable de 10 onzas). Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido.	Servicio	1	$ 668.456,10	$ -	$ 668.456,10
22	ESTACIÓN DE CAFÉ Y/O HIDRATACIÓN (300 PERSONAS)	Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos biodegradables bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café), (bebida fria vaso material biodegradable de 10 onzas). Incluye galletas tipo avena o integrales. Duración del evento aprox. 5 horas. Transporte incluido.	servicio	1	$ 1.857.069,50	$ -	$ 1.857.069,50
23	POSTRE	Un (1) producto de reposteria de mínimo 50gr con fruta natural envasado en empaque individual 100% biodegradable en procesos de compostaje, biodegradable en proceso natural o que cuente con contenido de materia prima 100% reciclada, con tarjeta impresa con mensaje alusivo a conmermoraciones del año. (lo anterior en un empaque que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacado individual y herméticamente, garantizando productos frescos , incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 9.386,00	$ 1.783,34	$ 11.169,34
24	GOLOSINA	Bolsa de golosinas masticables surtidas de mínimo 100gr en empaque individual que cumpla los lineamientos de la política ambiental del distrito capital con respecto a los plásticos y empaques de un solo uso.) Deben entregarse empacados individual y herméticamente, incluye transporte de entrega.	Unidad	1	$ 5.434,00	$ 1.032,46	$ 6.466,46

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

25	CRISPETERA	Alquiler de Máquina crispetera fabricada en acero inoxidable exterior, interior en teflón antiadherente, motor eléctrico resistente y estable. Mueble fabricado en lámina pintado, aluminio y partes en acero. Dimensiones: Frente 0.50 / Fondo 0.40 / Altura 0.69 mts mts. Potencia: 1 KW. Consumo: 15 Amp. Voltaje: 110V. Peso: 18 Kg. Toma eléctrico: 3X15. Altura de piso para punto Eléctrico: 0.60M. + persona uniformada + cajas palomitas+ insumos para 100 personas. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 349.925,59	$ 66.485,86	$ 416.411,45
26	ARREGLO FLORAL 10 CM	Altura 10 cm tipo de flores mixto, margaritas y/o claveles y/o lirios y/o rosas y/o gladiolos y/o orquideas y/o girasoles y/o tulipanes aproximadamente de 5 a 8 flores material de la base florero vidrio diametro de la base 5 cm con hojas verdes decorativas. Incluye transporte	Unidad	1	$ 74.100,00	$ 14.079,00	$ 88.179,00
27	BAÑO PORTATIL TIPO 1	Alquiler baño para uso de las personas participantes del evento , un baño para hombre y un baños para mujeres. Sanitarios deben ir instalados con bomba recirculatoria, lavamanos interno, tanque de depósito de 80 galones, asiento de inodoro de forma alargada, paredes de alta durabilidad con paneles de alta limpieza, rejillas para ventilación, spring de doble torsión, manija, cierre de puertas de fácil manejo, bases con bajillas plásticas para la eliminación de desechos, cada unidad portátil dotada con. -Dos (2) rollos de papel higiénico por baño x 170 mtrs. -Jabón líquido para manos. Respectivo químico biodegradable. Bolsa de basura. Los baños debe proporcionarse con instalación y desmontaje, servicio de limpieza cargue de suministros idóneos para su funcionamiento y descargue y disposición de residuos de uso.Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 405.756,66	$ 77.093,76	$ 482.850,42
28	ALQUILER BASE DE MICROFONO	Alquiler base microfono altura ajustable de 90 a 150 cm tripode universal compatible con diferentes microfonos, patas plegables para facilitar el transporte, ajuste de altura, Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 69.160,00	$ 13.140,40	$ 82.300,40
29	ALQUILER CABEZA LED MOVIL WASH	Alquiler de Cabeza LED móvil tipo wash pootencia 150 w movimiento pan 540°, tilt 270° lumenes 8000 colores RGBW, sistema de enfriamiento por ventilador, contrtol dmx, haz de luz amplio y difuso, muliples mopdos de operación. Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 192.660,00	$ 36.605,40	$ 229.265,40
30	ALQUILER CABEZA LED MOVIL SHARPY	Alquiler de Cabeza LED móvil tipo sharpy potencia 200 w movimiento pan 540° tilt 270° lumenes 10000 colores RGBW, sistema de enfriamiento por ventilar condrol dmx. Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 172.900,00	$ 32.851,00	$ 205.751,00
31	ALQUILER CABEZA MOVIL	Alquiler de Cabeza móvil tipo spot led 60 w multi chip consumo 70 w modo automatico 9/11 canales dmx. Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 165.490,00	$ 31.443,10	$ 196.933,10
32	ALQUILER CARPA 4X4	Alquiler de Carpa 4 mts X 4 mts con laterales, contra peso, incluye montaje, transporte y desmontaje (Por día)	Servicio/Dia	1	$ 425.390,46	$ 80.824,19	$ 506.214,64
33	ALQUILER CARPA 3X3	Alquiler de Carpa 3 mts X 3 mt scon laterales, contra peso, incluye montaje, transporte y desmontaje (Por día)	Servicio/Dia	1	$ 242.060,00	$ 45.991,40	$ 288.051,40
34	ALQUILER CARPAS CON MOBILIARIO	Alquiler de Carpas de 4 x 4 mts, con 3 paredes laterales, con 2 mesas plásticas y 4 sillas plásticas, incluye traslados, armado y desarmado. (Por dia)	Servicio/Dia	1	$ 453.749,38	$ 86.212,38	$ 539.961,76
35	ALQUILER CARPA HANGAR 12X18	Alquiler de Carpa tipo hangar modulares 12 mts X 18 mts (por día) incluye traslados, armado y desarmado.	Servicio/Dia	1	$ 3.534.009,58	$ 671.461,82	$ 4.205.471,40
36	ALQUILER CARPA HANGAR 12X24	Alquiler de Carpa tipo hangar modulares 12 mts X 24 mts (por día)incluye traslados, armado y desarmado.	Servicio/Dia	1	$ 4.450.234,29	$ 845.544,51	$ 5.295.778,80

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

37	ALQUILER CARPA HANGAR 12X30	Alquiler de Carpa tipo hangar modulares 12 mts X 30 mts (por día)incluye traslados, armado y desarmado.	Servicio/Dia	1	$ 4.581.123,53	$ 870.413,47	$ 5.451.537,00
38	ALQUILER CARPA HANGAR 12X6	Alquiler de Carpa tipo hangar modulares 12 mts X 6 mts (por día)incluye traslados, armado y desarmado.	Servicio/Dia	1	$ 1.483.411,43	$ 281.848,17	$ 1.765.259,60
39	ALQUILER CIRCUITO CERRADO TV 1 CAMARA	Alquiler • Un (1) Circuito cerrado de televisión y transmisión. • Cuatro (1) cámaras para streaming, fullHD/4k, grabación de video en formato .mov y/o AVCHD, codificador interno para transmisión vía streaming a cualquier destino por RTMP, interfaz USB para conexión de datos, mínimo 3 baterías de larga duración y su respectiva fuente ac • Un (1) trípode profesional con cabeza fluida, resistente al peso de las cámaras solicitadas, con contra peso y base rodable. • Computador con los programas correspondientes de producción de televisión y streaming, tarjeta gráfica y memoria mínima de una tera. • Monitor de video con visualización de 8 fuentes independientes mas PVW y PGM cada uno. • Servidor de video con software para codificación hasta 3 destinos vía RTMP, 2 canales de entrada y salida SDI, posibilidad de enviar y recibir señales de video vía NDI, 2 monitores de 21" vía HDMI y/o display port. • Mezclador con 8 entradas HDMI para Streaming 1080p. Tiene panel integrado y funciones de streaming avanzadas. Además de RTMP, se puede utilizar como cámara web por USB. Permite grabar individualmente cada entrada en MP4, junto con la salida de programa, a través de un USB-C. Genera un archivo de proyecto de DaVinci Resolve para su edición. • Servidor de video con software para codificación hasta 3 destinos vía RTMP, 2 canales de entrada y salida SDI, posibilidad de enviar y recibir señales de video vía NDI, 2 monitores de 21" vía HDMI y/o display port • Estructura portátil con pantalla verde para chroma key • Todo el cableado y conectores inalámbricos que permita hacer la conexión de los equipos. • Una (1) pantalla de monitoreo de 42", con sus respectivos cables desde master a tarima y bases. • Incluye transporte, instalación y operarios necesarios. • Servicio: pruebas de transmisión y conectividad el día anterior al evento por dos (2) horas. Pruebas dos (2) horas antes el día del evento. Jornada del evento entre cuatro (4) y seis (6) horas. Servicio de ocho (8) horas.	Servicio/Dia	1	$ 1.832.449,41	$ 348.165,39	$ 2.180.614,80
40	ALQUILER CIRCUITO CERRADO TV 4 CAMARA	Alquiler• Un (1) Circuito cerrado de televisión y transmisión. • Cuatro (4) cámaras para streaming, fullHD/4k, grabación de video en formato .mov y/o AVCHD, codificador interno para transmisión vía streaming a cualquier destino por RTMP, interfaz USB para conexión de datos, mínimo 3 baterías de larga duración y su respectiva fuente ac • Cuatro (4) trípodes profesionales con cabeza fluida, resistente al peso de las cámaras solicitadas, con contra peso y base rodable. • Computador con los programas correspondientes de producción de televisión y streaming, tarjeta gráfica y memoria mínima de una tera. • Monitor de video con visualización de 8 fuentes independientes mas PVW y PGM cada uno. • Servidor de video con software para codificación hasta 3 destinos vía RTMP, 2 canales de entrada y salida SDI, posibilidad de enviar y recibir señales de	Servicio/Dia	1	$ 3.621.269,08	$ 688.041,12	$ 4.309.310,20

		video vía NDI, 2 monitores de 21" vía HDMI y/o display port. • Mezclador con 8 entradas HDMI para Streaming 1080p. Tiene panel integrado y funciones de streaming avanzadas. Además de RTMP, se puede utilizar como cámara web por USB. Permite grabar individualmente cada entrada en MP4, junto con la salida de programa, a través de un USB-C. Genera un archivo de proyecto de DaVinci Resolve para su edición. • Servidor de video con software para codificación hasta 3 destinos vía RTMP, 2 canales de entrada y salida SDI, posibilidad de enviar y recibir señales de video vía NDI, 2 monitores de 21" vía HDMI y/o display port • Estructura portátil con pantalla verde para chroma key • Todo el cableado y conectores inalámbricos que permita hacer la conexión de los equipos. • Dos (2) pantallas de monitoreo de 42", con sus respectivos cables desde master a tarima y bases. • Incluye transporte, instalación y operarios necesarios. • Servicio: pruebas de transmisión y conectividad el día anterior al evento por dos (2) horas. Pruebas dos (2) horas antes el día del evento. Jornada del evento entre cuatro (4) y seis (6) horas. Servicio de ocho (8) horas.					
41	ALQUILER GENERADOR ELECTRICO 15	Alquiler de Generador eléctrico de 15 Kva (por día) con acometida y Multitomas para su instalación	Servicio/Dia	1	$ 799.878,99	$ 151.977,01	$ 951.856,00
42	ALQUILER GENERADOR ELECTRICO 50	Alquiler de Generador eléctrico de 50 Kva (por día) con acometida y Multitomas para su instalación	Servicio/Dia	1	$ 1.803.363,19	$ 342.639,01	$ 2.146.002,20
43	ALQUILER GENERADOR ELECTRICO 75	Alquiler de Generador eléctrico de 75 Kva (por día) con acometida y Multitomas para su instalación	Servicio/Dia	1	$ 2.588.698,65	$ 491.852,74	$ 3.080.551,40
44	ALQUILER LUCES Y REFLECTORES	Alquiler Par 64 x 12 de 1000 watts cada uno, en colores diferentes, con dimmer para pares, incluye consola y cableado, con maquina de humo chauvet. Con su respectiva estructura de soporte y operador . Incluye traslado	Servicio/Dia	1	$ 1.835.358,62	$ 348.718,14	$ 2.184.076,75
45	ALQUILER MESA 4 PERSONAS	Alquiler mesa plástica cuadrada para 4 personas, incluye transporte, aramado y desarmado.	Servicio/Dia	1	$ 4.726,63	$ 898,06	$ 5.624,68
46	ALQUILER DE MESA COCTEL	Alquiler Mesa alta de cóctel, de 80 x 110 cm, vestida con mantel ajustado de color blanco, incluye transporte y armado y desarmado.	Servicio/Dia	1	$ 45.811,65	$ 8.704,21	$ 54.515,86
47	ALQUILER MICROFONO ALAMBRICO	Servicio de Micrófono alámbrico (Alquiler)	Servicio/Dia	1	$ 134.089,04	$ 25.476,92	$ 159.565,95
48	ALQUILER MICROFONO CONDENSADOR	Servicio de Micrófono de condensador (Alquiler)	Servicio/Dia	1	$ 174.518,99	$ 33.158,61	$ 207.677,60
49	ALQUILER MICROFONO CONTRYMAN	Servicio de Micrófono de condensador (Alquiler)	Servicio/Dia	1	$ 174.518,99	$ 33.158,61	$ 207.677,60
50	ALQUILER MICROFONO CUELLO GANSO	Servicio de Micrófono Cuello de ganso (Alquiler)	Servicio/Dia	1	$ 180.336,57	$ 34.263,95	$ 214.600,52
51	ALQUILER MICROFONO DE CABEZA BOOM	Servicio de Micrófono de cabeza de boom(Alquiler)	Servicio/Dia	1	$ 178.881,97	$ 33.987,57	$ 212.869,54
52	ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO	Servicio de Micrófono inalámbrico de solapa o diadema (Alquiler)	Servicio/Dia	1	$ 174.518,99	$ 33.158,61	$ 207.677,60
53	MODEM INALAMBRICO TIPO 1	Servicio de Enlaces de Conectividad Móvil Internet Móvil con Terminal; Cobertura Territorio Nacional; Capacidad de Datos 10 GB ; Red 3G, 4G, 5G.	Servicio/Dia	1	$ 353.400,96	$ 67.146,18	$ 420.547,14
54	MODEM INALAMBRICO TIPO 2	Servicio de Enlaces de Conectividad Móvil Internet Móvil con Terminal; Cobertura Territorio Nacional; Capacidad de Datos 60 GB ; Red 3G, 4G, 5G	Servicio/Dia	1	$ 459.566,95	$ 87.317,72	$ 546.884,68

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

55	ALQUILER PANTALLA LED 5X3	Alquiler de Pantalla LED de 3 a 4 pitch 5 x 3 mts con opción de outdoor (Día). Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 6.631.721,68	$ 1.260.027,12	$ 7.891.748,80
56	ALQUILER PANTALLA LED 8X3	Alquiler de Pantalla LED de 3 a 4 pitch 8 x 3 mts con opción de outdoor (Día). Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 11.067.413,27	$ 2.102.808,52	$ 13.170.221,79
57	ALQUILER PANTALLA OUTDORT 3X2	Alquiler de Pantalla de relevo para evento masivo - pantalla LED de 3 a 4 pitch de 3 x 2 mts (mínimo) con opción de outdoor (Día). Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 6.428.116,47	$ 1.221.342,13	$ 7.649.458,60
58	ALQUILER PANTALLA OUTDORT 4X3	Alquiler de Pantalla de gran formato - pantalla LED de 3 a 4 pitch de 4 x 3 mts con opción de outdoor (Día). Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 7.446.144,19	$ 1.414.767,40	$ 8.860.911,59
59	ALQUILER PLANTA ELECTRICA TIPO 1	Alquiler planta eléctrica de 5.000 W para evento (Día)	Servicio/Dia	1	$ 522.684,38	$ 99.310,03	$ 621.994,41
60	ALQUILER PLANTA ELECTRICA TIPO 2	Alquiler de planta eléctrica de 10.000 W para evento (Día)	Servicio/Dia	1	$ 1.890.622,69	$ 359.218,31	$ 2.249.841,00
61	ALQUILER PLANTA ELECTRICA TIPO 3	Alquiler de planta eléctrica de 20.000 W para evento (Día)	Servicio/Dia	1	$ 2.693.410,05	$ 511.747,91	$ 3.205.157,96
62	ALQUILER PUESTO FIJO	Alquiler Servicio de Puesto fijo conformado por: switcher digital 4k con cuatro entradas, 2 salidas de video, sistema de intercom de 4 puntos, 1 distribuidor de video, un motor de 32 para program, una capturadora de video. (Día). Incluye transporte.	Servicio/Dia	1	$ 4.653.840,33	$ 884.229,66	$ 5.538.069,99
63	ALQUILER SILLAS CON BRAZOS	Alquiler de Silla plástica con apoyabrazos (Día). Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 3.286,97	$ 624,52	$ 3.911,49
64	ALQUILER SILLAS SIN BRAZO	Alquiler de Silla plástica sin apoyabrazos (Día). Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 2.792,97	$ 530,66	$ 3.323,63
65	ALQUILER SONIDO 50W	Aalquiler Sonido potencia 50 w de la batería 8 horas incluyendo batería recargable, formato de del parlante torre, con luces led con radia, portátil inalámbrico, 1 micrófono, control remoto, bluetooth un conector auxiliar de entrada. (Día). Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 314.134,18	$ 59.685,50	$ 373.819,68
66	ALQUILER SONIDO TIPO 1	Alquiler de sistema de sonido 1000 watts: 2 sistemas line array tipo columna para conferencias corporativas las cuales necesitan de poco espacio en escenario, con las siguientes características: Subwoofer activo, bass- reflex, Dos parlantes de neodymium de 8" (200mm) de alta excursión con bobinas de 2" (50 mm), Respuesta de frecuencia de 50Hz a 180Hz, Amplificador de potencia Class D de 600W RMS con fuente de alimentación switching, Procesador DSP con 4 presets, Panel de control con combo XLR/Jack stereo de entrada y link, XLR de salida, volumen, 0°-180° phase switch, status LED, consola mínimo de 16 canales digital,kit de 8 micrófonos alámbricos e inhalámbricos, reproductor de cd doble bandeja mp3, Instalado, incluye cableado, acometidas eléctricas, kit de 6 micrófonos alámbricos, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 1.905.166,21	$ 361.981,58	$ 2.267.147,79
67	ALQUILER SONIDO TIPO 2	Alquiler de Sonido 6000 a 8000 watts: Compuesto por 6 cabinas auto potenciadas (3 x lado), dos bajos, consola de amplificación de 24 canales, módulo lectura o conectividad de bluetooth, mp3, CD y USB Instalado, incluye cableado, acometidas eléctricas, 6 micrófonos alámbricos condensadores con base, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. Sujeto a Render de sonido, un micrófono inalámbrico, presentador. Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 7.126.192,43	$ 1.353.976,56	$ 8.480.169,00
68	ALQUILER SONIDO TIPO 3	Servicio de Alquiler sonido, sonido de 2000 watios con raider técnico, alquiler por un día (mínimo 3 micrófonos inalámbricos, incluye operador de sonido y/o DJ) X 2 SERVICIOS, incluye viejoteca con su operador de sonido, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 2.908.650,41	$ 552.643,58	$ 3.461.293,99
69	ALQUILER SONIDO TIPO 1 CONFERENCIA	Servicio de Alquiler Sonido profesional de 1000 watts para conferencia (desde 20 hasta 70 personas) (incluye 2 micrófonos, 2 cabinas Configuracion de 2 vias, Amplificador de integrado LF de 3 Canales potencia peak 1200 W + 300 W , 1 retorno en	Servicio/Dia	1	$ 2.617.784,87	$ 497.379,13	$ 3.115.164,00

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

		tarima y 1 consola analoga mínimo de 16 canales con ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.Incluye transporte, montaje y desmontaje					
70	ALQUILER SONIDO TIPO 1 EVENTOS	Servicio de alquiler Sonido profesional de 4000 watts para asamblea (desde 71 hasta 250 personas) (incluye 4 cabinas (2 cabinas Configuracion de 2 vias, Amplificador de integrado LF de 3 Canales potencia peak 1200 W + 300 W y 2 cabinas 1000 watts clase-D (650 W + 350 W, biamplificación) Bocina de 12" con bobina de voz de 2,5" Driver de 1" pulgadas con bobina de voz 1,75" 135 dB SPL máximo de pico), 1 o 2 retornos en tarima y 1 consola Digital mínimo de 16 canales, con set básico de micrófonos conforme a los requerimientos del espacio y condiciones particulares del evento, así como, las cajas directas, cableado necesario.Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 4.552.037,31	$ 864.887,09	$ 5.416.924,40
71	ALQUILER SONIDO TIPO 2 EVENTO	Servicio de alquiler.Sonido profesional de 6000 a 8000 watts (desde 251 hasta 500 personas) incluye 2 satelites de sistemas line array tipo columna, 3 cabinas 1000 watts clase-D (650 W + 350 W, biamplificación) Bocina de 12" con bobina de voz de 2,5" Driver de 1" pulgadas con bobina de voz 1,75" 135 dB SPL máximo de pico, 2 cabinas Configuracion de 2 vias, Amplificador de integrado LF de 3 Canales potencia peak 1200 W + 300 W , 1 consola digital mínimo de 16 canales, snake de 16 canales x 12 envíos de 15 metros, con set básico de micrófonos conforme a los requerimientos del espacio y condiciones particulares del evento, así como, las cajas directas, cableado necesario, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.Incluye transporte, montaje y desmontaje	Servicio/Dia	1	$ 5.381.002,52	$ 1.022.390,48	$ 6.403.393,00
72	ALQUILER SONIDO Y VIDEO TIPO 1	Alquiler de Sonido profesional para conferencia (desde 20 hasta 50 personas) (incluye 2 micrófonos, 2 cabinas estilo (bose L1), 1 retorno en tarima, 1 consola mínimo de 16 canales, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	Servicio/Dia	1	$ 1.745.189,92	$ 331.586,08	$ 2.076.776,00
73	ALQUILER SONIDO Y VIDEO TIPO 2	Alquiler de Sonido profesional asamblea (desde 51 hasta 200 personas) (incluye 4 cabinas estilo (bose L1), 1 o 2 retornos en tarima y 1 consola mínimo de 16 canales, con set básico de micrófonos conforme a los requerimientos del espacio y condiciones particulares del evento, así como, las cajas directas, cableado, cajas necesarias, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	Servicio/Dia	1	$ 2.812.664,97	$ 534.406,34	$ 3.347.071,31
74	ALQUILER SONIDO Y VIDEO TIPO 3	Alquiler de Sonido profesional evento masivo (desde 201 hasta 500 personas) incluye 3 cabinas array (cada lado del escenario), 2 bajos dobles, 2 retornos en tarima y 1 consola digital mínimo de 32 canales, conforme las condiciones del sitio, se requeriría 4 monitores de piso y snake de 32 canales x 12 envíos de 10 metros, con set básico de micrófonos conforme a los requerimientos del espacio y condiciones particulares del evento, así como, las cajas directas, cableado, cajas necesarias, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	Servicio/Dia	1	$ 3.184.971,60	$ 605.144,60	$ 3.790.116,20
75	ALQUILER SONIDO Y VIDEO TIPO 4	Alquiler de Sonido Array (desde 501 hasta 2000 personas) incluye 6 cabinas array (cada lado del escenario), 4 bajos dobles, 4 arenas, 4 cabinas de retorno en escenario y 1 consola digital mínimo de 32 canales, conforme las condiciones del sitio, se requeriría 6 monitores de piso, snake de 32 canales x 12 envíos de 10 metros y contar con los equipos y estructura necesaria para colgar las alas de sonido	Servicio/Dia	1	$ 4.828.359,32	$ 917.388,27	$ 5.745.747,59

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

		(Scaffold, puentes, contrapesos, motores, diferenciales, etc). Ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.					
76	ALQUILER SONIDO Y VIDEO TIPO 5	Alquiler de Sistema inalámbrico de monitoreo IN EAR de gama profesional	Servicio/Dia	1	$ 2.595.970,00	$ 493.234,30	$ 3.089.204,30
77	ALQUILER TARIMA 12X12	Tarima 12X12 Techo Truss dos aguas y escalera. Malla anti lluvia en los laterales y atrás. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado	Servicio/Dia	1	$ 7.678.835,63	$ 1.458.978,77	$ 9.137.814,40
78	ALQUILER TARIMA 2.40X2.40	Alquiler de Tarima de 2.40 mts X 2.40 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día) incluido techo. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 1.175.094,82	$ 223.268,02	$ 1.398.362,84
79	ALQUILER TARIMA 3.60X8.40	Alquiler de Tarima de 3.60 mts X 8.40 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día) incluido techo. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 2.734.131,42	$ 519.484,97	$ 3.253.616,39
80	ALQUILER TARIMA 3X4	Alquiler de Tarima de 3 mts X 4 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día) incluido techo. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 581.730,25	$ 110.528,75	$ 692.259,00
81	ALQUILER TARIMA 4X4	Alquiler de Tarima de 4 mts X 4 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 1.657.930,42	$ 315.006,78	$ 1.972.937,20
82	ALQUILER TARIMA 6X12	Alquiler de Tarima de 6 mts X 12 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 4.045.932,23	$ 768.727,12	$ 4.814.659,36
83	ALQUILER TARIMA 6X6	Alquiler de Tarima y Techo: Tarima 6X6 Techo Truss dos aguas y escalera. Malla anti lluvia en los laterales y atrás. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 1.774.276,97	$ 337.112,62	$ 2.111.389,59
84	ALQUILER TARIMA 6X7.20	Alquiler de Tarima de 6 mts X 7.20 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye transporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 2.995.909,91	$ 569.222,88	$ 3.565.132,79
85	ALQUILER TARIMA 6X8	Alquiler de Tarima de 6 mts X 8 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye trasnporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 3.344.947,89	$ 635.540,10	$ 3.980.487,99
86	ALQUILER TARIMA 7.20X9.60	Alquiler de Tarima de 7.20 mts X 9.60 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye trasnporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 3.897.591,09	$ 740.542,31	$ 4.638.133,40
87	ALQUILER TARIMA 7X5	Alquiler de Tarima de 7 mts X 5 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye trasnporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 1.919.708,91	$ 364.744,69	$ 2.284.453,60
88	ALQUILER TARIMA 9.60X12	Alquiler de Tarima de 9.60 mts X 12 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día), incluido techo. Incluye trasnporte montaje y desmontaje. Estructuras en perfecto estado.	Servicio/Dia	1	$ 5.366.458,99	$ 1.019.627,21	$ 6.386.086,20
89	ALQUILER TARIMA TIPO 2	Alquiler tarimas: Tarima de 4x4 con escalera carpa y faldón, con planta eléctrica de 8 Kw (Con combustible y extensiones eléctricas) Incluye transporte, montaje y desmontaje.	Servicio/Dia	1	$ 3.807.423,22	$ 723.410,41	$ 4.530.833,63
90	ALQUILER TARIMA TIPO 1	Servicio de Alquiler Tarima Ameq 8 x 6 metros, altura: 1.2 mts incluye Faldón y escalera lateral 1 SERVICIO POR 4 HORAS. Incluye transporte montaje y desmontaje.	Servicio/Dia	1	$ 402.266,28	$ 76.430,59	$ 478.696,87
91	ALQUILER TELON DE PROYECCION 1.50X1.50	Alquiler de Telón de proyección frontal y/o retroproyección 1,50 mts X 1,50 mts (por día) Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 269.050,67	$ 51.119,63	$ 320.170,29
92	ALQUILER TELON DE PROYECCION 1.80X1.80	Alquiler de Telón de proyección frontal y/o retroproyección 1,80 mts X 1,80 mts (por día) Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 461.021,56	$ 87.594,10	$ 548.615,65
93	ALQUILER TELON DE PROYECCION 2X2	Alquiler de Telón de proyección frontal y/o retroproyección 2 mts X 2 mts (por día) Incluye transporte	Servicio/Dia	1	$ 458.112,35	$ 87.041,35	$ 545.153,70

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

94	ALQUILER VALLAS DE CONTENCIÓN	Alquiler de Valla en tubo galvanizado de 1.40 de alto X 2 mts de ancho con base de 60 mm, calibre de 1 ¼ “, existen dos clases: con lamina & de tubo, incluye transporte, INCLUYE INSTALACION DESMONTE.	Servicio/Dia	1	$ 41.884,56	$ 7.958,07	$ 49.842,62
95	ALQUILER SALÓN DOTADO 50 PERSONAS (FUERA DE LA LOCALIDAD)	Alqiler Espacio adecuado personas con dotación de sillas, mesas, electricidad, baños y elementos necesarios para el desarrollo de eventos de hasta 50 personas debe incluir videobeam de 3000 a 5000 lumens, sonido con las siguientes características sistema de sonido compuesto por dos altavoces de rango completo de 10 pulgadas (mínimo 250 vatios cada uno) y un subwoofer de 12 pulgadas (mínimo 500 vatios), que brinden una cobertura uniforme y clara del sonido, junto a una mezcladora analógica de 8 canales (como mínimo) con ecualizador de 3 bandas por canal para conectar y controlar los micrófonos y otras fuentes de sonido. Se incluyen dos micrófonos dinámicos cardioides para capturar las voces y accesorios como cables XLR, SpeakON y de alimentación. Con una potencia total mínima de 1000 vatios, con ingeniero de sonido.	Servicio/Dia	1	$ 645.720,27	$ 122.686,85	$ 768.407,12
96	ALQUILER SALÓN DOTADO 50 PERSONAS (DENTRO DE LA LOCALIDAD)	Espacio adecuado con dotación de sillas, baños, mesas, video beam, computador, sonido y elementos necesarios para el desarrollo de eventos de hasta 50 personas. Con disponibilidad de espacio exterior para el desarrollo de las actividades.	Servicio/Dia	1	$ 436.297,48	$ 82.896,52	$ 519.194,00
97	ESPACIO APTO PARA 100 PERSONAS	Alquiler Espacio adecuado con dotación de sillas, baños, mesas, video beam, computador, sonido y elementos necesarios para el desarrollo de eventos de hasta 100 personas. Con disponibilidad de espacio exterior para el desarrollo de las actividades.	Servicio/Dia	1	$ 1.070.383,43	$ 203.372,85	$ 1.273.756,28
98	BUS / FUERA DE LA LOCALIDAD (20 pasajeros)	Alquiler de bus o microbús fuera de la localidad (recorridos ida y regreso) con capacidad para veinte (20) personas. El transporte no podrá ser inferior al modelo 2018. Deberán tener la documentación actualizada de acuerdo con el RUNT, contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual y lo requerido por el Ministerio de Transporte para su normal operación. Capacidad máxima de 20 pasajeros Equipo exterior: • Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Dos (2) espejos retro-visores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Parachoques delante-ros • Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. • Deben estar provistos de ventanillas de emer-gencia, martillos de seguridad y extintores. Se propone se tomen los valores de acuerdo marco	Trayecto (ida y Vuelta)Servicio/día	1	$ 1.135.187,30	$ -	$ 1.135.187,30
99	BUS /INTERMUNICIPAL (40 pasajeros)	Alquiler de buses (recorridos ida y regreso) recorridos intermunicipales. Características técnicas cómodos climatizados, con capacidad maxima para 40 personas sentadas, con vidrios panorámicos, excelentes condiciones técnico mecánicas, de aseo y estéticas, salida de emergencia, equipo de sonido, botiquín de primeros auxilios, conductor experimentado y calificado, que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera). (punto salida - punto llegada) recorrido ida y vuelta. Modelo 2018 en adelante, con todos los requisitos de Ley para transporte de pasajeros y pólizas vigentes (extracontractual todo riesgo, SOAT) y revisión tecnico mecanica trimestral vigente, conductor apto sin restricciones y sin comparendos al día del servicio. Capacidad máxima de 40 pasajeros Equipo exterior: • Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Dos (2) espejos retro-visores laterales (articulados, abatibles	Trayecto (ida y Vuelta)Servicio/día	1	$ 1.619.885,28	$ -	$ 1.619.885,28

		en caso de impacto) con comandos desde el interior • Parachoques delante-ros • Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. • Deben estar provistos de ventanillas de emer-gencia, martillos de seguridad y extin-tores.					
100	BUS FUERA DE LA LOCALIDAD (40 pasajeros)	Alquiler de buses (recorridos ida y regreso) recorridos dentro de Bogota, fuera de la localidad. Características técnicas cómodos climatizados, con capacidad maxima para 40 personas sentadas, con vidrios panorámicos, excelentes condiciones técnico mecánicas, de aseo y estéticas, salida de emergencia, equipo de sonido, botiquín de primeros auxilios, conductor experimentado y calificado, que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera). (punto salida - punto llegada) recorrido ida y vuelta. Modelo 2018 en adelante, con todos los requisitos de Ley para transporte de pasajeros y pólizas vigentes (extracontractual todo riesgo, SOAT) y revisión tecnico mecanica trimestral vigente, conductor apto sin restricciones y sin comparendos al día del servicio. Capacidad máxima de 40 pasajeros Equipo exterior: • Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Dos (2) espejos retro-visores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Parachoques delante-ros • Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. • Deben estar provistos de ventanillas de emer-gencia, martillos de seguridad y extin-tores.	Servicio/Dia	1	$ 1.701.721,32	$ -	$ 1.701.721,32
101	MICROBÚS	Transporte de 17 a 25 personas (servicio vehículo tipo microbús) (intrelocal y dentro de localidad (UPZ`s y Zona Rural)) IDA Y VUELTA	Trayecto (ida y Vuelta) Servicio / hora zona urbano	1	$ 758.023,24	$ -	$ 758.023,24
102	MICROBÚS	Transporte de 17 a 25 personas (servicio vehículo tipo microbús) (intrelocal y dentro de localidad (UPZ`s y Zona Rural)) (DIA)	Servicio/Dia	1	$ 1.466.439,00	$ -	$ 1.466.439,00
103	VAN	Transporte de 8 a 12 personas (servicio vehículo tipo van) (intrelocal y dentro de localidad UPL`s y Zona Rural (HORA)	Sercivio/Hora	1	$ 108.680	$ -	$ 108.680
104	VAN	Transporte de 8 a 12 personas (servicio vehículo tipo van) (interlocal y dentro de localidad UPL`s y Zona Rural (DIA)	Servicio/Dia	1	$ 866.407	$ -	$ 866.407
105	AMBULANCIA ASISTENCIAL	Servicio ambulancia básica con su respectiva tripulación (auxiliar de enfermería y conductor). Esta debe contar con una camilla, equipo básico de primeros auxilios y un desfibrilador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y la Norma Técnica Colombiana 3729.	Servicio/Dia	1	$ 664.568	$ -	$ 664.568
106	AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio ambulancia medicalizada con su respectiva tripulación (médico, auxiliar de enfermería y conductor) Esta debe contar con una camilla, equipo básico de primeros auxilios y un desfibrilador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y la Norma Técnica Colombiana 3729.	Servicio/Dia	1	$ 1.370.672	$ -	$ 1.370.672
107	PLAN DE CONTINGENCIA TIPO 1	Planeación, Elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al	Servicio/Evento	1	$ 1.249.993	$ 237.499	$ 1.487.491

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

		público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, dentro del plan de contingencia se debera incluir ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos. Baja complejidad					
108	PLAN DE CONTINGENCIA TIPO 2	Planeación, Elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, dentro del plan de contingencia se debera incluir ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos. Complejidad media.	Servicio/Evento	1	$ 1.980.791	$ 376.350	$ 2.357.141
109	PLAN DE CONTINGENCIA TIPO 3	Planeación, Elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA). Dentro de los términos allí establecidos para su autorización y aprobación, dentro del plan de contingencia se debera incluir ambulancia, paramédico, enfermero, bomberos, defensa civil y demás aspectos requeridos. Alta complejidad.	Servicio/Evento	1	$ 2.373.022	$ 450.874	$ 2.823.897
110	PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	Deberá contar con dos personas auxiliares de enfermería con botiquín y carpa para atención de emergencias, debe contener como mínimo, una mesa y dos sillas.	Servicio/Dia	1	$ 1.047.114	$ 198.952	$ 1.246.066
111	LIBRETAS ANILLADAS	Cuadernos de tamaño mediano con encuadernación metálica tipo anillado,hojas blancas o rayadas 23 cmm x 16,5 cm pasta dura 80 hojas anillada, full colore con su respectivo empaque para almacenamiento y trasnporte (La aprobación del diseño estará a cargo de la ALCB)	Unidad	1	$ 30.298	$ 5.757	$ 36.055
112	SEÑALETICA	Señalización para unidades productivas agrícolas y pecuarias. Incluye paquete de 15 señales en material resistente a la intemperie (acrílico, PVC o metal), con impresión de alta visibilidad. Diseñadas para cumplimiento de normativas de señalización industrial en empresas, edificios y entornos productivos. incluye diseño	Unidad	1	$ 436.492	$ 82.933	$ 519.425
113	DIPLOMA	Diplomas en papel opalina, tamaña carta , impresión laser, full color, para los participantes del proceso , con los logos de la alcaldia local de ciudad bolivar, donde incluye el nombre del participante y una frase de participacion en dicho proceso.	Unidad	1	$ 1.583	$ 301	$ 1.884
114	AGENDAS CON ESFERO	Tamaño cuaderno (21,5 x 14 cm), 80 hojas internas en papel amigable con el medio ambiente, papel bond 76 gmsimpresas a una tinta (1x2), con logos del proyecto e institucionales ALCB, tapa dura, full color, plastificada, anillo doble O, hojas cuadriculadas.	Unidad	1	$ 14.804	$ 2.813	$ 17.617
115	MESERO/A	Persona con certificación vigente en manipulación de alimentos. Debe contar con óptima presentación personal y vestimenta acorde al tipo de evento o actividad. Se requiere actitud de servicio, conocimientos básicos en cocina y protocolo, así como habilidades en atención al cliente. Experiencia mínima de seis (6) meses en eventos o establecimientos gastronómicos.	Servicio/Evento	1	$ 116.235	$ 22.085	$ 138.320
116	APOYO LOGÍSTICO	Bachiller que resida en la localidad de Ciudad Bolívar. Experiencia como apoyo logístico mínimo en 2 eventos	Personas / Día	1	$ 111.402	$ 21.166	$ 132.568

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

117	BRIGADISTA 1	Brigadista de emergencias con certificación vigente en primeros auxilios, prevención y atención de emergencias. Debe contar con conocimientos en evacuación, control de riesgos y uso de extintores. Experiencia mínima de un (1) año en brigadas de emergencia o respuesta ante situaciones de riesgo.	Servicio/Evento	1	$ 198.928	$ 37.796	$ 236.725
118	PERSONAL DE ASEO	Personal encargado de la limpieza y mantenimiento de los espacios. Debe contar con la indumentaria y elementos de protección personal adecuados para la actividad (guantes, botas, gafas, tapabocas, entre otros). Se requiere conocimiento en aseo y desinfección de áreas. Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de aseo institucional, empresarial o en eventos.	Hora	1	$ 19.110	$ 3.631	$ 22.741
119	PERSONAL DE PROTOCOLO	Personal con conocimientos en protocolo y etiqueta. Se requiere certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal y vestimenta acorde al tipo de evento o actividad. Debe demostrar actitud de servicio, habilidades en atención al cliente y conocimientos básicos en organización de eventos. Experiencia mínima de un (1) año en funciones de protocolo y atención en eventos corporativos, gubernamentales o sociales.	Hora	1	$ 27.487	$ 5.223	$ 32.710
120	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUAJE DE SEÑAS Y/O LENGUAJE VISUAL Y/O SORDOCEGUERA	UN intérprete acreditado/a por el Ministerio de Educación Nacional y por el INSOR. Certificado de experiencia en eventos con población en condición de discapacidad auditiva. Experiencia mínima de 1 año en servicio de interpretación	Servicio/Evento	1	$ 332.101	$ 63.099	$ 395.200
121	MAESTRO DE CEREMONIA	Locutor o presentador de ceremonias, debe tener experiencia certificada por más de 5 años, además serán los moderadores para entrega de premios y animación del publico asistente.	Servicio/Evento	1	$ 189.935	$ 36.088	$ 226.023
122	COORDINADOR	Coordinador: Título de pregrado en el núcleo básico del conocimiento en administración o contaduría pública o economía o ingeniería industrial y a fines o Comunicación Social, Periodismo y Afines. Estudio de posgrado en gestión o gerencia de proyectos o recursos humanos o administración. Experiencia Profesional: Cinco (5) años de experiencia certificada contados a partir de la terminación de materias o expedición de la tarjeta profesional cuando aplique. Experiencia específica: Experiencia en la coordinación, gerencia o dirección de al menos dos (2) proyectos logísticos en eventos sociales, culturales y comunales.	Mes	1	$ 7.126.054	$ 1.353.950	$ 8.480.004
123	ARTISTA AVANZADO	De acuerdo con el requerimiento de la entidad se podrán solicitar agrupaciones artísticas de diferente temática y teniendo en cuenta el valor techo (resultante del estudio de mercado) y teniendo en cuenta la cantidad de participantes por grupo artístico. Los valores descritos para el presente ítem se encuentran definidos por la RESOLUCIÓN N° 1307 del 03 de diciembre de 2024 , "Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2026. Los valores correspondientes a artistas son pagos a terceros, por lo tanto, no están sujetos a retenciones. Ver anexo técnico.	Servicio/Evento	1	$ 9.565.522	$ 0	$ 9.565.522

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

124	AMINISTRACIÓN DEL RECURSO ARTISTA AVANZADO	El presente ítem corresponde al porcentaje de administración del recurso asociado al ítem 123, relacionado con la gestión de vinculación, coordinación y pago de los artistas, sin que ello implique afectación alguna de los valores a reconocer a los mismos. Este porcentaje fue calculado con base en la sumatoria total de los valores unitarios techo (exentos o excluidos de IVA). El valor por concepto de administración no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor establecido antes de impuestos. Para mayor detalle, se deberá consultar el anexo técnico.	Unidad	1	$ 956.552,20	$ 181.744,92	$ 1.138.297,12
125	ARTISTA EMERGENTE	De acuerdo con el requerimiento de la entidad se podrán solicitar agrupaciones artísticas de diferente temática y teniendo en cuenta el valor techo (resultante del estudio de mercado) y teniendo en cuenta la cantidad de participantes por grupo artístico. Los valores descritos para el presente ítem se encuentran definidos por la RESOLUCIÓN N° 1307 del 03 de diciembre de 2024 , "Por la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas que suscriba el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en la vigencia 2026. Los valores correspondientes a artistas son pagos a terceros, por lo tanto, no están sujetos a retenciones. Ver anexo técnico.	Servicio/Evento	1	$ 5.353.534	$ 0	$ 5.353.534
126	AMINISTRACIÓN DEL RECURSO ARTISTA EMERGENTE	El presente ítem corresponde al porcentaje de administración del recurso asociado al ítem 125, relacionado con la gestión de vinculación, coordinación y pago de los artistas, sin que ello implique afectación alguna de los valores a reconocer a los mismos. Este porcentaje fue calculado con base en la sumatoria total de los valores unitarios techo (exentos o excluidos de IVA). El valor por concepto de administración no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor establecido. Para mayor detalle, se deberá consultar el anexo técnico.	Unidad	1	$ 535.353,40	$ 101.717,15	$ 637.070,55
127	OLLA COMUNITARIA	Suministro de Alimentos ajustados a los requerimientos de los grupos poblacionales diferenciados cultural o étnicamente (comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras, y Rrom) y comunidad de la localidad. El ítem de olla será para máximo 50 personas por evento y podrá contener los siguientes elementos: Pollo, Costilla de Res o Cerdo, Carne de Res o Cerdo, Pescados, Papa Pastusa, Papa Criolla, Yuca, Plátano, Ahuyama, Cilantro, Cebolla larga, Cebolla Cabezona, Apio, Zanahoria, Mazorca, Sal, Ajo, Tomate, Pimentón, Aguacate, Pulpa de fruta, Alimentos diferenciales (propios de las comunidades culturalmente o étnicamente diferenciadas), Aceite, Arroz, Panela etc. El valor destinado para esta bolsa corresponde a $2.000.000 de pesos.	Unidad / Por solicitud de evento	1	$ 1.680.672	$ 319.328	$ 2.000.000
128	DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR	Autorizaciones para utilizar efectivamente o tener la posibilidad de realizar la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones, artísticas, ejecuciones o productores fonográficos pertenecientes únicamente a sus afiliados, en los eventos propios de la alcaldía.	Paquete	1	$ 57.779.865	$ 0	$ 57.779.865

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

129	AMINISTRACIÓN DEL RECURSO DERECHOS CONEXOS	El presente ítem corresponde al porcentaje de administración del recurso asociado al ítem 128, relacionado a la gestión, trámite y pago de los derechos conexos de autor requeridos para la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y las condiciones establecidas por la ACINPRO. El valor por concepto de administración no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor establecido en dicho item antes de impuestos. Dirigirse al anexo Técnico.	Unidad	1	$ 5.777.986,50	$ 1.097.817,44	$ 6.875.803,94
130	BONOS A TERCEROS	Incetivo a la participación el cual sera por un valor de $30.000 el cual debera tener en cuenta la transversalización de enfoques territorial, etnico y de genero. Los valores correspondientes a bonos son pagos a terceros, por lo tanto, no están sujetos a retenciones.	Unidad	1	$ 30.000	$ 0	$ 30.000
131	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO - BONOS - PAGOS A TERCEROS	El presente ítem corresponde al porcentaje de administración del recurso asociado al ítem 130, relacionado a la gestión, control y entrega de los bonos a beneficiarios, garantizando su adecuada destinación, trazabilidad y soporte documental, conforme a las condiciones establecidas. El valor por concepto de administración no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del bono.	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00
132	BOLSA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO	El ejecutor deberá desarrollar e implementar las actividades de divulgación, difusión y convocatoria del proyecto, de conformidad con los medios y cantidades definidas por el FDLCB, en articulación con la Oficina de Prensa y Comunicaciones y conforme a los lineamientos institucionales vigentes en materia de imagen, comunicación incluyente y accesibilidad. La divulgación podrá realizarse a través de redes sociales, medios digitales, medios escritos, medios comunitarios y alternativos reconocidos en la localidad, medios sonoros, audiovisuales y escritos, de acuerdo con las necesidades operativas y el alcance territorial del proyecto. Las actividades de divulgación deberán contribuir a garantizar la participación ciudadana, la difusión de las actividades y la visibilizarían de los resultados del proyecto en la localidad de Ciudad Bolívar.	BOLSA	1	$ 10.700.000	$ 0	$ 10.700.000
TOTAL OFERTADO							$ 311.774.446

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION CORRESPONDE A LA SUMA DE DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.181.964.748) M/CTE.

NOTA 1 Para diligenciar la propuesta económica tener en cuenta que se debe revisar el Anexo tecnico de cada una de las especificaciones de los productos.

NOTA 2

Para presentar la propuesta de forma correcta, se deberá diligenciar las columnas F,G, H en formato moneda, teniendo en cuenta las cantidades establecidas por la entidad, diligenciandose de la siguiente manera:

Columna F "Valor Unitario Ofertado antes de Impuesto (IVA O INC)": Diligenciar el valor en pesos del servicio y/o producto ofertado antes de IVA O INC.

Columna G "Valor IVA O INC": Diligenciar el valor en pesos del IVA O INC del servicio y/o producto ofertado, en caso de encontrarse excluido/excento o no gravado digitar $0 pesos.

Columna H "Valor unitario Ofertado Impuestos incluidos (IVA O INC)": Diligenciar el valor en pesos del servicio y/o producto ofertado con el IVA incluido O INC, sumatoria de columnas F+G

Las columnas deben ser diligenciadas en su totalidad, y diligenciando el valor en pesos so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3	El valor total de la propuesta no podrá, en ningún caso, sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, el cual asciende a la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.181.964.748) M/CTE. De igual manera, los valores unitarios ofertados no podrán sobrepasar los precios techo unitarios fijados por la Entidad en el documento denominado Estudio de Mercado. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial total o cualquiera de los precios techo unitarios establecidos será rechazada, por incumplimiento de las condiciones económicas del proceso.
NOTA 4	El proponente deberá diligenciar de manera completa los datos de identificación de la empresa, incluyendo nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono y nombre del representante legal, según corresponda. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente o su representante legal. La falta de firma impedirá que la propuesta se tenga como válidamente presentada y constituirá causal de rechazo.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

NOTA 5	La propuesta económica deberá presentarse en valores enteros, sin incluir decimales ni valores ocultos. En caso de que la Entidad evidencie la inclusión de decimales o valores ocultos, aplicará la siguiente regla de redondeo: -Los valores con decimales menores o iguales a 0,49 se aproximarán al entero inmediatamente inferior. -Los valores con decimales mayores o iguales a 0,50 se aproximarán al entero inmediatamente superior. Una vez aplicado el procedimiento de redondeo, si el valor total resultante supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada por exceder el valor máximo permitido en el proceso.
NOTA 6	La Entidad se reserva el derecho de efectuar correcciones aritméticas en las fórmulas u operaciones matemáticas de la propuesta, con el fin de validar los valores presentados. Los valores resultantes de dichas correcciones serán considerados definitivos y aceptados por el proponente para efectos del proceso. En caso de que los valores ajustados bajo esta regla superen el Total valor estimado por la Entidad, la propuesta será rechazada por exceder el presupuesto máximo permitido.
NOTA 7	Se deja constancia de que los valores ofertados por los proponentes para todos los elementos objeto de la contratación incluyen la totalidad de los impuestos y tributos aplicables conforme a la normativa fiscal vigente, tales como retefuente, reteICA, IVA, reteIVA, timbre, y cualquier otro tributo que pueda recaer sobre los bienes, incluso cuando algunas tarifas se encuentren temporalmente en 0%. Asimismo, se informa que los valores ofertados por los proponentes deben considerar la totalidad de los gastos de administración, la utilidad y cualquier otro costo asociado al suministro de los elementos contratados. La presente nota tiene como finalidad dejar expresa constancia del carácter integral de los valores ofertados, a efectos contables, presupuestales y contractuales.
NOTA 8	Los ítems No. 123 y 125 corresponden a artista avanzado y artista emergente. Estos recursos no constituyen ingreso para el contratista, por lo cual no están sujetos a retenciones ni a gravámenes financieros. En consecuencia, los valores deberán ser entregados en su totalidad a los beneficiarios, siendo inmodificables e inofertables, y no podrán ser objeto de descuentos o alteraciones.
NOTA 9	El ítem No. 124 corresponden a la administración del recurso del ítem No. 123 (artista avanzado). En consecuencia, este valor deberá ser ofertado por los proponentes en pesos dentro de su propuesta económica. En ningún caso el valor ofertado podrá superar el diez por ciento (10%) del valor base de los ítems antes de impuestos. Adicionalmente, para efectos del estudio de mercado, el FDLCB estimó una carga tributaria del veintiséis por ciento (26%) aplicada sobre dicho 10%.
NOTA 10	El ítem No. 126 corresponde a la administración del recurso del ítem No. 125 (artista emergente). En consecuencia, este valor deberá ser ofertado por los proponentes en pesos dentro de su propuesta económica. En ningún caso el valor ofertado podrá superar el diez por ciento (10%) del valor base de los ítems antes de impuestos. Adicionalmente, para efectos del estudio de mercado, el FDLCB estimó una carga tributaria del veintiséis por ciento (26%) aplicada sobre dicho 10%.
NOTA 11	El ítem No. 127 corresponde a una bolsa de recursos denominada olla comunitaria. El valor establecido para este ítem inmodificable e inofertable. El valor de la bolsa corresponde hasta a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) a monto agotable que se encuentra sujeto al listado de elementos e insumos descritos en la descripción técnica, así como a las cantidades y especificaciones que sean definidas por el supervisor del contrato para cada evento. Dicho lo anterior, el operador deberá suministrar dos cotizaciones de los elementos requeridos para la ejecución de la bolsa y el FDLCB deberá suministrar una cotización, con esto se determinará el valor unitario techo por el cual se adquirirán los elementos requeridos para la ejecución de la misma. El valor techo unitario que se estime incluirá todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, tasas, impuestos, contribuciones, utilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
NOTA 12	El ítem No. 128 corresponde a los derechos conexos al derecho de autor. Este recurso no constituye ingreso para el contratista, por lo cual no están sujetos a retenciones ni a gravámenes financieros. En consecuencia, los valores deberán ser entregados en su totalidad a los beneficiarios, siendo inmodificables e inofertables, y no podrán ser objeto de descuentos o alteraciones.
NOTA 13	El ítem No. 129 corresponden a la administración del recurso del ítem No. 128 (derechos conexos al derecho de autor). En consecuencia, este valor deberá ser ofertado por los proponentes en pesos dentro de su propuesta económica. En ningún caso el valor ofertado podrá superar el diez por ciento (10%) del valor base de los ítems antes de impuestos. Adicionalmente, para efectos del estudio de mercado, el FDLCB estimó una carga tributaria del veintiséis por ciento (26%) aplicada sobre dicho 10%.
NOTA 14	El ítem No. 130 corresponde a bonos – pagos a terceros, con destinación específica a los beneficiarios finales. De conformidad con el Artículo 771-5 del Estatuto Tributario, estos recursos no constituyen ingreso para el contratista, por lo cual no están sujetos a retenciones ni a gravámenes financieros. En consecuencia, los valores deberán ser entregados en su totalidad a los beneficiarios, siendo inmodificables e inofertables, y no podrán ser objeto de descuentos o alteraciones.
NOTA 15	El ítem No. 131 corresponden a la administración del recurso del ítem No. 130 (Bono- Pagos a terceros). En consecuencia, este valor deberá ser ofertado por los proponentes en pesos dentro de su propuesta económica. En ningún caso el valor ofertado podrá superar el diez por ciento (10%) del valor base de los ítems antes de impuestos. Adicionalmente, para efectos del estudio de mercado, el FDLCB estimó una carga tributaria del veintiséis por ciento (26%) aplicada sobre dicho 10%.
NOTA 16	El ítem No. 132 "Bolsa de Difusión y Comunicación del Proyecto" corresponde a una bolsa a monto agotable cuyo valor total ha sido previamente definido e incluido por la Entidad dentro del formato de propuesta económica, por lo cual no es objeto de oferta ni modificación por parte de los proponentes, debiendo mantenerse sin alteración alguna. No obstante, la ejecución de esta bolsa se realizará a través de los bienes contemplados en la hoja denominada "BOLSA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ", razón por la cual los proponentes deberán diligenciar en su totalidad dicha hoja, ofertando todos y cada uno de los ítems allí relacionados, sin omitir ninguno. Los valores ofertados para cada ítem no podrán superar los valores techo establecidos en el estudio de mercado, los cuales constituyen los precios máximos definidos por la Entidad. Así mismo, se entiende que los valores incluidos en la hoja "BOLSA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO contemplan la totalidad de los costos, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, cualquier modificación del valor total de la bolsa, el no diligenciamiento completo de la hoja o la superación de los valores techo establecidos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

BOLSA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO								
ITEM	**ELEMENTO Y/O PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A COTIZAR**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTO (IVA)**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS (IVA)**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

1	**Pendón institucional**	Pendón publicitario para divulgación de actividades y convocatorias del proyecto. Impresión en lona banner o material resistente de alta durabilidad, tamaño aproximado de 80 × 200 cm o según requerimiento institucional. Debe incluir estructura tipo roll up o araña cuando se requiera. Diseño con identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible, uso de imágenes de apoyo y tipografía de alto contraste. Impresión full color en alta resolución.	Unidad	1		$ 67.388	$ 12.804	$ 80.192
2	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños carta (21,5 × 28 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 115 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 316	$ 60	$ 376
3	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños tabloide (28 × 43 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 115 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 396	$ 75	$ 472
4	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños pliego aproximado (50 × 70 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 115 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 590	$ 112	$ 703
5	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños carta (21,5 × 28 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 150 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 322	$ 61	$ 384
6	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños tabloide (28 × 43 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 150 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 476	$ 90	$ 566
7	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños pliego aproximado (50 × 70 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 150 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 694	$ 132	$ 826
8	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños carta (21,5 × 28 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 200 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 371	$ 70	$ 441
9	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños tabloide (28 × 43 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 200 g. Deberá incluir identidad	Unidad	1		$ 564	$ 107	$ 671

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

		visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.						
10	**Afiche publicitario**	Pieza gráfica impresa para divulgación de actividades, convocatorias y jornadas del proyecto. En tamaños pliego aproximado (50 × 70 cm). Impresión full color sobre papel propalcote brillante o mate, con gramajes mínimos de 200 g. Deberá incluir identidad visual institucional, logos oficiales, información clara y legible sobre fechas, horarios, lugares, población objetivo e inscripción, utilizando tipografía visible, imágenes de apoyo y diseño de alto contraste para facilitar la lectura y visibilidad comunitaria.	Unidad	1		$ 892	$ 169	$ 1.061
11	**Volante informativo**	Material impreso de carácter informativo y promocional para entrega comunitaria y divulgación territorial. Tamaño media carta o carta, impresión full color por ambas caras o una cara, en papel bond o propalcote mínimo 90 g. Debe incluir mensaje breve y claro, información de contacto, fechas, lugares y mecanismos de inscripción, utilizando lenguaje incluyente y diseño de fácil lectura.	Unidad	1		$ 302	$ 57	$ 360
12	**Prensa escrita / publicación comunitaria**	Servicio de publicación y divulgación institucional en periódicos, revistas comunitarias o medios impresos de circulación local o distrital. Las publicaciones podrán realizarse en formatos como página completa, media página, cuarto de página, faldón o módulo publicitario, según las necesidades del proyecto y las características del medio seleccionado. Tamaños: una página, o medidas equivalentes conforme al formato editorial del medio. Impresión full color o blanco y negro, según requerimiento. El contenido deberá incluir información institucional clara, identidad visual oficial, logos autorizados, fechas, lugares y datos de participación. El contratista deberá entregar soporte físico o digital de la publicación y certificación de circulación emitida por el medio correspondiente.	Unidad	1		$ 5.614.120	$ 1.066.683	$ 6.680.803
13	**Prensa escrita / publicación comunitaria**	Servicio de publicación y divulgación institucional en periódicos, revistas comunitarias o medios impresos de circulación local o distrital. Las publicaciones podrán realizarse en formatos como página completa, media página, cuarto de página, faldón o módulo publicitario, según las necesidades del proyecto y las características del medio seleccionado. Tamaños: dos páginas, o medidas equivalentes conforme al formato editorial del medio. Impresión full color o blanco y negro, según requerimiento. El contenido deberá incluir información institucional clara, identidad visual oficial, logos autorizados, fechas, lugares y datos de participación. El contratista deberá entregar soporte físico o digital de la publicación y certificación de circulación emitida por el medio correspondiente.	Unidad			$ 7.298.355	$ 1.386.687	$ 8.685.043
14	**Prensa escrita / publicación comunitaria**	Servicio de publicación y divulgación institucional en periódicos, revistas comunitarias o medios impresos de circulación local o distrital. Las publicaciones podrán realizarse en formatos como página completa, media página, cuarto de página, faldón o módulo publicitario, según las necesidades del proyecto y las características del medio seleccionado. Tamaño: media página, o medidas equivalentes conforme al formato editorial del medio. Impresión full color o blanco y negro, según requerimiento. El contenido deberá incluir información institucional clara, identidad visual oficial, logos autorizados, fechas, lugares y datos de participación. El contratista deberá entregar soporte físico o digital de la publicación y certificación de circulación emitida por el medio correspondiente.	Unidad	1		$ 3.876.346	$ 736.506	$ 4.612.852

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

15	**Prensa escrita / publicación comunitaria**	Servicio de publicación y divulgación institucional en periódicos, revistas comunitarias o medios impresos de circulación local o distrital. Las publicaciones podrán realizarse en formatos como página completa, media página, cuarto de página, faldón o módulo publicitario, según las necesidades del proyecto y las características del medio seleccionado. Tamaños: Un tercio de página o medidas equivalentes conforme al formato editorial del medio. Impresión full color o blanco y negro, según requerimiento. El contenido deberá incluir información institucional clara, identidad visual oficial, logos autorizados, fechas, lugares y datos de participación. El contratista deberá entregar soporte físico o digital de la publicación y certificación de circulación emitida por el medio correspondiente.	Unidad	1		$ 2.432.785	$ 462.229	$ 2.895.014
16	**Prensa escrita / publicación comunitaria**	Servicio de publicación y divulgación institucional en periódicos, revistas comunitarias o medios impresos de circulación local o distrital. Las publicaciones podrán realizarse en formatos como página completa, media página, cuarto de página, faldón o módulo publicitario, según las necesidades del proyecto y las características del medio seleccionado. Tamaños: Un cuarto de página, o medidas equivalentes conforme al formato editorial del medio. Impresión full color o blanco y negro, según requerimiento. El contenido deberá incluir información institucional clara, identidad visual oficial, logos autorizados, fechas, lugares y datos de participación. El contratista deberá entregar soporte físico o digital de la publicación y certificación de circulación emitida por el medio correspondiente.	Unidad	1		$ 2.242.727	$ 426.118	$ 2.668.845
17	**Cuña radial**	Producción de pieza sonora para difusión en emisoras comunitarias, medios alternativos y plataformas digitales. Duración aproximada entre 15 segundos, con locución profesional, música libre de derechos y edición de audio en calidad óptima. Entrega en formato MP3 o WAV, adecuada para reproducción radial y digital. El contenido deberá incluir mensaje institucional claro, convocatoria, cobertura territorial y llamado a la participación.	Servicio	1		$ 73.284	$ 13.924	$ 87.208
18	**Cuña radial**	Producción de pieza sonora para difusión en emisoras comunitarias, medios alternativos y plataformas digitales. Duración aproximada entre 20 segundos, con locución profesional, música libre de derechos y edición de audio en calidad óptima. Entrega en formato MP3 o WAV, adecuada para reproducción radial y digital. El contenido deberá incluir mensaje institucional claro, convocatoria, cobertura territorial y llamado a la participación.	Servicio	1		$ 54.963	$ 10.443	$ 65.406
19	**Cuña radial**	Producción de pieza sonora para difusión en emisoras comunitarias, medios alternativos y plataformas digitales. Duración aproximada entre 30 segundos, con locución profesional, música libre de derechos y edición de audio en calidad óptima. Entrega en formato MP3 o WAV, adecuada para reproducción radial y digital. El contenido deberá incluir mensaje institucional claro, convocatoria, cobertura territorial y llamado a la participación.	Servicio	1		$ 44.137	$ 8.386	$ 52.523
20	**Video clip promocional**	Producción audiovisual para difusión institucional y comunitaria en redes sociales, plataformas digitales y eventos. Duración aproximada entre 30 segundos, grabación y edición en resolución mínima Full HD (1920 × 1080 px), formatos horizontal o vertical según canal de difusión. Debe incluir imágenes de apoyo, musicalización, subtítulos, locución cuando aplique e identidad visual institucional. Entrega en formato MP4 optimizado para medios digitales y redes sociales.	Servicio	1		$ 166.555	$ 31.645	$ 198.200
21	**Video clip promocional**	Producción audiovisual para difusión institucional y comunitaria en redes sociales, plataformas digitales y eventos. Duración aproximada 1 minutos, grabación y edición en resolución mínima Full HD (1920 × 1080 px), formatos horizontal o vertical según canal de difusión. Debe incluir imágenes de apoyo, musicalización, subtítulos, locución cuando aplique e identidad visual institucional. Entrega en formato MP4 optimizado para medios digitales y redes sociales.	Servicio	1	1 minuto	$ 749.496	$ 142.404	$ 891.900

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-883-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.

22	**Video clip promocional**	Producción audiovisual para difusión institucional y comunitaria en redes sociales, plataformas digitales y eventos. Duración aproximada 2 minutos, grabación y edición en resolución mínima Full HD (1920 × 1080 px), formatos horizontal o vertical según canal de difusión. Debe incluir imágenes de apoyo, musicalización, subtítulos, locución cuando aplique e identidad visual institucional. Entrega en formato MP4 optimizado para medios digitales y redes sociales.	Servicio	1	2 minutos	$ 944.365	$ 179.429	$ 1.123.794
TOTAL								$28.047.638

NOTA 1:	Para diligenciar la propuesta económica tener en cuenta que se debe revisar el Anexo tecnico de cada una de las especificaciones de los productos.
NOTA 2:	Para presentar la propuesta de forma correcta, se deberá diligenciar las columnas **G, H, I** en formato moneda, teniendo en cuenta las cantidades establecidas por la entidad, diligenciandose de la siguiente manera: **Columna G "Valor Unitario Ofertado antes de IVA O INC": Diligenciar el valor en pesos del servicio y/o producto ofertado antes de IVA.** **Columna H "Valor IVA": Diligenciar el valor en pesos del IVA del servicio y/o producto ofertado, en caso de encontrarse excluido/excento o no gravado digitar $0 pesos.** **Columna I "Valor unitario OfertadoImpuesto incluido IVA": Diligenciar el valor en pesos del servicio y/o producto ofertado con el IVA incluido, sumatoria de columnas (G+H)** Las columnas deben ser diligenciadas en su totalidad, y diligenciando el valor en pesos so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3:	El proponente deberá diligenciar de manera completa los datos de identificación de la empresa, incluyendo nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono y nombre del representante legal, según corresponda. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente o su representante legal. La falta de firma impedirá que la propuesta se tenga como válidamente presentada y constituirá causal de rechazo.
NOTA 4:	La propuesta económica deberá presentarse en valores enteros, sin incluir decimales ni valores ocultos. En caso de que la Entidad evidencie la inclusión de decimales o valores ocultos, aplicará la siguiente regla de redondeo: -Los valores con decimales menores o iguales a 0,49 se aproximarán al entero inmediatamente inferior. -Los valores con decimales mayores o iguales a 0,50 se aproximarán al entero inmediatamente superior. Una vez aplicado el procedimiento de redondeo, si el valor total resultante supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada por exceder el valor máximo permitido en el proceso.
NOTA 5:	La Entidad se reserva el derecho de efectuar correcciones aritméticas en las fórmulas u operaciones matemáticas de la propuesta, con el fin de validar los valores presentados. Los valores resultantes de dichas correcciones serán considerados definitivos y aceptados por el proponente para efectos del proceso. En caso de que los valores ajustados bajo esta regla superen el Total valor estimado por la Entidad, la propuesta será rechazada por exceder el presupuesto máximo permitido.
NOTA 6:	Se deja constancia de que los valores ofertados por los proponentes para todos los elementos objeto de la contratación incluyen la totalidad de los impuestos y tributos aplicables conforme a la normativa fiscal vigente, tales como retefuente, reteICA, IVA, reteIVA, timbre, y cualquier otro tributo que pueda recaer sobre los bienes, incluso cuando algunas tarifas se encuentren temporalmente en 0%. Asimismo, se informa que los valores ofertados por los proponentes deben considerar la totalidad de los gastos de administración, la utilidad y cualquier otro costo asociado al suministro de los elementos contratados. La presente nota tiene como finalidad dejar expresa constancia del carácter integral de los valores ofertados, a efectos contables, presupuestales y contractuales.

Proyectó: Juan José Gutiérrez Ramírez – Profesional – Oficina de Contratación – CPS-183-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Profesional Oficina de Contratación – Contrato No. CPS 020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba— Profesional Despacho – AGDL - Contrato No. CPS-001-2026